

RUTA-100

¿Final de un conflicto?

Octavio Lóyzaga de la Cueva

Sumario: Antecedentes. / La segunda etapa del conflicto. / Las huelgas de hambre, hacia el final del conflicto. / El acuerdo político.

ANTECEDENTES

El conflicto laboral en que se han visto inmersos los empleados de la Ruta-100 significó una sorpresa para los trabajadores y para la ciudadanía en general, cuando el sábado 8 de abril de 1995 se declaró públicamente que la misma se encontraba en estado de quiebra. El Secretario de Gobierno del Departamento del Distrito Federal, Jesús Salazar Toledano, hizo oficial el anuncio "de quiebra", señalando que las "prácticas corruptas" de funcionarios de la paraestatal y dirigentes sindicales habían dado lugar a la misma. Aseguraba que no desaparecería el sistema de autotransporte y que se respetarían los derechos de los trabajadores e insistía asimismo que no habría "cacería de brujas", ni "actos con dedicatoria".

Sin embargo, mientras era declarado lo anterior, cinco dirigentes del sindicato eran detenidos por agentes de la Procuraduría General del Distrito Federal, y puestos a disposición del Juez Décimo Sexto Penal en el Reclusorio Oriente en calidad de presuntos responsables del delito de abuso de confianza. La denuncia hecha en 1991, por 255 ex trabajadores, involucraba a diversos dirigentes del sindicato, entre los que resaltaban Gabino Camacho, primer Secretario General del Sindicato y Ricardo Barco, principal asesor del mismo, quien había fungido con ese carácter desde su fundación. Ricardo Barco fue aprehendido el domingo 9 de abril a las 15 horas.

Los trabajadores en asamblea semi clandestina llevada a cabo por la persecución de sus dirigentes acordaban, el mismo día en que se oficializaba la "quiebra", hacer guardias permanentes afuera de los módulos, negarse a firmar acuerdos con el

gobierno que vulneraran sus derechos laborales y demandar la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En la reunión se comentaba *la carta que Banobras en su calidad de síndico de la "quiebra había enviado a cada uno de los trabajadores para notificarle la terminación de su relación de trabajo* y se aludía asimismo, a la campaña de desprestigio en contra del sindicato al que se acusaba de subvencionar al EZLN y de tener condiciones generales de trabajo que engrosaban desproporcionadamente el presupuesto de la empresa paraestatal, lo que los hacían trabajadores privilegiados, "tan sólo por haber conquistado un salario y prestaciones menos bajas de las que rigen en el mercado".¹

¿A qué habían respondido las medidas tomadas?, ¿se encontraron éstas apegadas a derecho o respondían a decisiones de carácter político y/o económico?

Por lo que respecta a la quiebra debe señalarse que ésta no resulta legal. El DDF, al no encontrar sustento en la legislación directamente aplicable -la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado- ha querido fundamentarla supletoriamente en la Ley Federal del Trabajo, pretendiendo basarse para ello en el Art. 11 de la primera ley citada; sin embargo, esta interpretación resulta jurídicamente fallida toda vez que en los términos del apartado

1. *La Jornada*, 9 de abril de 1995. "No podemos permitir volver a la época del pulpo camionero, cuando nos trataban como esclavos, cuando debíamos manejar aun sin dormir y sin salario, sólo por comisiones", expuso uno de los choferes de mayor antigüedad del sindicato "...¿Por qué no investigan realmente a los funcionarios que saquearon a la empresa? Son ellos los que deberían estar presos, no nuestros dirigentes", dijo otro de los trabajadores.

El conflicto laboral en que se han visto inmersos los empleados de la Ruta-100 significó una sorpresa para los trabajadores y para la ciudadanía en general, cuando el sábado 8 de abril de 1995 se declaró públicamente que la misma se encontraba en estado de quiebra.

"B" del Art. 123 constitucional, relativo a la regulación de las relaciones laborales de los servidores públicos, en las entidades paraestatales encargadas de prestar servicios a la ciudadanía no puede decretarse una quiebra. Debe resaltarse que ni siquiera se hace referencia a tal posibilidad.

A mayor abundamiento, la Ley Federal de Entidades Paraestatales no contempla que los organismos públicos descentralizados pueden quebrar. El Art. 16 de la ley en comentario, dispone que "Cuando algún organismo descentralizado creado por el ejecutivo, deje de cumplir sus fines u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo la opinión de la dependencia coordinadora del sector que corresponda, propondrá al Ejecutivo Federal la disolución, liquidación o extensión de aquél. Asimismo podrá proponer su fusión, cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad".²

Por si lo anterior no fuese suficiente, debe señalarse que la quiebra del organismo descentralizado se encuentra en total contradicción con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, toda vez que la empresa paraestatal no era un *comerciante, ni había cesado en el pago de sus obligaciones*. En realidad se trata de un organismo estatal encargado de prestar un servicio público subsidiado, cuyo objeto fundamental fue abaratar el transporte a un sector importante de la ciudadanía desprotegido y subvencionar al mismo tiempo a los compradores de fuerza de trabajo, a efecto de que

ésta tenga menos costo para ellos. Los efectos del neoliberalismo cambiaron el esquema.³

Se ha pretendido también fundamentar la quiebra en una interpretación tergiversada del Art. 450 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, que textualmente dispone que "Las empresas con titular individual o social que presten un servicio público federal, estatal o municipal podrán ser declaradas en quiebra o suspensión de pagos, pero por ninguna acción judicial o administrativa podrá interrumpirse el servicio de que se trate". Como bien ha sido señalado, el Art. 450 mencionado, se refiere en efecto a las empresas que prestan un servicio público pero no en sí a las empresas públicas "tan es así que menciona a las que tengan titulares individuales (hombres y mujeres) o sociales (personas morales), pero nunca menciona que se trate de empresas públicas".⁴

Resulta oportuno señalar que fue precisamente en el periodo de pre-huelga, al igual que en los casos de Fundidora de Monterrey, en 1985; Aeroméxico, en 1988; y Cananea en 1989, cuando se hizo la declaratoria de quiebra, si bien en estos casos las relaciones de trabajo estaban regidas por el apartado "A" del Art. 123 constitucional.⁵

2. Cabe recordar que el 18 de agosto de 1981, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto por el que la línea de autobuses urbanos Lomas de Chapultepec-Reforma R-100 se convertía en el organismo público denominado Autotransportes Urbanos de Pasajeros R-100 y que el 30 de septiembre del mismo año, al retirar a los particulares las concesiones otorgadas, se responsabilizó a la nueva entidad paraestatal de prestar el servicio de transporte urbano en el Distrito Federal y zonas conurbadas

3. En un evidente *lapsus* que denotó la decisión política sobre la verdad jurídica, el Jefe del Departamento del Distrito Federal, Oscar ESPINOSA VILLARREAL, en entrevista televisada el miércoles 3 de abril, en el noticiero *Hechos*, ante la pregunta del conductor Javier ALATORRE, ¿A qué se debió la quiebra de la Ruta-100?, contestó "Lo que llevó a la quiebra fue la necesidad de contar con un sistema de transporte cómodo y eficiente". Asimismo, ESPINOSA VILLARREAL declaraba "la huelga es legal desde el momento en que la autoridad competente lo definió así. Aquí, cabe señalar que la legalidad o ilegalidad de un acto o de un hecho, no depende en última instancia de quien sanciona aquellos, sino de que los mismos se encuentren apegados a derecho.

4. Néstor DE BUEN, "Los desvíos de Ruta-100. Se hace derecho al mandar", *La jornada laboral*, núm. 51, jueves 27 de abril de 1995.

5. Debe mencionarse que 42 minutos le bastaron al juez primero de lo concursal, José Francisco CAMACHO URRUTIA para examinar el vasto expediente que le fuera enviado por el administrador general de la empresa de la Ruta-100. En este tiempo "revisó" estados financieros, balances, estudios técnicos y contables, etc. Después de este breve periodo dictó la resolución de quiebra, pero su rapidez fue superada por el Ministerio Público adscrito al juzgado, Alfonso DIEZ DE LA VEGA MIER "quien 18 minutos antes de que la solicitud de quiebra, ...se recibiera, le dio entrada", *La Jornada*, 8 de julio de 1995.

En lo relativo a la terminación de las relaciones de trabajo, cabe resaltar que el juez primero de lo concursal carece de facultades para dar por terminadas las relaciones de trabajo. En todo caso es el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje la única instancia adecuada para ello, todo esto suponiendo sin conceder, que supletoriamente hubiera lugar a que se aplicara la Ley Federal del Trabajo. En tal supuesto, los trabajadores deberían haber tenido derecho a ser escuchados *previamente* en los términos del derecho de audiencia consagrado en el Art. 14 constitucional, así como por lo dispuesto en la especie por el Art. 892 y siguientes de la propia Ley Federal del Trabajo. En todo caso la sentencia también debía ser definitiva.

Por lo que corresponde al supuesto abuso de confianza cometido por los dirigentes sindicales, resulta extraño que la persecución del presunto delito se haya llevado a cabo después de más de cuatro años de hecha la denuncia correspondiente. De acuerdo al comunicado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:

"En el año de 1991, 255 ex trabajadores de R-100, formularon denuncia (ante esa dependencia), en contra de diversos dirigentes ... del (SUTAU-100) ...y en esencia los hechos materia de la misma se hicieron consistir en que los integrantes del Consejo General del Sindicato se negaron a devolver, reteniendo indebidamente y sin derecho, las cantidades que les correspondían y que habían sido entregadas como aportación para los fines del Fideicomiso de administración constituido por el sindicato en el Banco del Atlántico, toda vez que la devolución opera a partir de que dejaron de ser trabajadores de ese organismo de autotransporte..."

A la imputación anterior, el Sindicato Único de Trabajadores de Autotransporte Urbano Ruta 100 (SUTAU) contestaba en un boletín de prensa entregado el día 10 de abril lo siguiente:

Los 255 ex trabajadores del organismo, cuando eran miembros del sindicato, acordaron (según lo han confesado en innumerables documentos) formar un fideicomiso, con aportaciones de los trabajadores, que sería administrado por un banco. Primero fue el Banco del Atlántico y posteriormente Banca Serfin, siendo los objetivos los siguientes:

"1. Ayudar económicamente a los agremiados o miembros del sindicato en caso de que algún familiar de los previamente seleccionados llegara a fallecer, asimismo se apoyará económicamente a los familiares cuando el que falleciera fuere el agremiado sindical. 2. La adquisición y construcción de un local o locales donde puedan realizar las asambleas plenas y multitudinaria

del sindicato. 3. Formar un fondo de resistencia para el cumplimiento de los objetivos del sindicato".

Era con base en lo indicado, así como en lo dispuesto en los artículos de los propios fideicomisos de acuerdo con lo señalado por el SUTAU -Art. 46 del signado con el Banco del Atlántico en 1984 y Art. 84 del firmado con Banca Serfin en 1988-, qué no procedía el pedimento de los ex trabajadores. Esto independientemente de que existía una sentencia "de (un) Juez de lo Mercantil que estableció improcedente su acción."⁶

Cabe señalar que el magistrado de la sala señalada, Abraham Polo Uscanga, denunció las presiones y amenazas de que fue objeto por parte del presidente del Tribunal, Saturnino Agüero Aguirre, el día 23 de marzo, a efecto de que pidiera al juez penal competente librar las órdenes de aprehensión en contra de los dirigentes sindicales. Cuando El Lic. Polo Uscanga le reiteró que no había elementos suficientes para que el juez pudiera librarlas y que se hacía necesario, en todo caso que el Ministerio Público aportara más pruebas, Agüero Aguirre, lo amagó advirtiéndole: "Aténgase a las consecuencias".⁷ Ante este hecho prefirió renunciar. Causa asombro enterarse que el nuevo magistrado ponente que se designó junto con los otros miembros dictaron la resolución requerida por el presidente del Tribunal tres días después.

Como se advierte, las medidas tomadas por el Estado, a través de tribunales -en este caso como en otros similares- que actúan -cuando es necesario- bajo consigna política y, subordinados al poder, -si bien no formalmente pero si en la praxis-, obedecían a decisiones de corte político y económico. Por una parte, se trataba de terminar con un sindicato molesto para el Estado que representaba, pese a actuar dentro del apartado "B" del Art. 123 constitucional, independencia en torno al mismo, amén de resultarle gravoso dentro del nuevo esquema presupuestal debido al costo que representaban las condiciones generales de trabajo que regulaban sus relaciones laborales. Dentro de este marco, el obje-

6. *Ibid.* El gobierno en realidad "revivió" la denuncia contra el sindicato ...luego de tres años en que no se dio respuesta a los quejosos. En diciembre pasado, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal terminó de integrar el expediente abierto en noviembre de 1991. Lo envió al juez 16 penal, Enrique GALLEGOS, quien consideró que no había delito que perseguir y negó el libramiento de 12 órdenes de aprehensión en contra de sendos líderes sindicales. La decisión del juez obligó al Ministerio Público a interponer un recurso de apelación, y así, el caso se turnó a la octava sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para su dictamen".
7. "Es incorrecto que (se) le pida a un magistrado que dicte una resolución como él quiera" porque entre otras cosas se violentan los principios de autonomía e independencia de jueces y magistrados explicó POLO USCANGA, *La Jornada*, 12 de abril de 1995.

Por lo que corresponde al supuesto abuso de confianza cometido por los dirigentes sindicales, resulta extraño que la persecución del presunto delito se haya llevado a cabo después de más de cuatro años de hecha la denuncia correspondiente.

tivo también era acabar con una organización estructurada en torno a un sindicato: el Movimiento Proletario Independiente (MPI). Por otra parte, el propósito es reprivatizar gran parte del transporte urbano de pasajeros de la ciudad de México de acuerdo al esquema trazado en torno a la profundización del modelo económico en vigor, aprovechando al mismo tiempo favorecer a grupos económicos que se beneficiarían con el nuevo proyecto diseñado. Por lo que respecta al aspecto económico, resulta claro que la decisión de declarar la "quiebra" obedecía, además de la profundización del modelo económico adoptado a partir de 1983, al recorte presupuestal en el gasto público, producto de los nuevos acuerdos signados con la banca mundial y con el propio gobierno norteamericano, que se habían comprometido a aportar en diferentes partidas 50 mil millones de dólares; *siempre y cuando se cumpliera con el ajuste acordado e impuesto desde el exterior.* La "quiebra" de la Ruta-100 se enmarca asimismo dentro del nuevo esquema planteado por el neoliberalismo en el que, amén de otros postulados, el Estado debe desembarazarse de las empresas públicas, a efecto de "ahorrar esos recursos y lograr la eficiencia de las empresas" aun las de servicio público, sin que importe que en la praxis el costo lo paguen las clases más desprotegidas, ni que se acabe de romper el pacto social, que si bien había ido evolucionando hacia formas cada vez más heterodoxas, encontraba todavía un cierto sustento en los principios de la revolución mexicana, antes de desembocar en el capitalismo salvaje que se acelera hoy en día de manera drástica. Es dentro de este contexto que se hace necesario acabar con las condiciones de trabajo que aun cuando sea en forma mínima- salen del modelo y de los compromisos pactados y no permiten llevar hasta sus últimas consecuencias el ahorro esperado. A partir de la declaración de quiebra y del encarcelamiento de los líderes mencionados, han acontecido varios hechos, entre los que destacan los que a continuación se refieren:

Ricardo Barco al rendir su declaración preparatoria ante el juez décimo sexto de Distrito en materia penal el día 10 de abril, negó las imputaciones en su contra y denunció que la quiebra carecía de fundamento legal y respondía a una decisión de carácter político, cuyo objeto era evitar que los trabajadores de R-100 participaran en los nuevos proyectos de transporte del gobierno capitalino. Asimismo denunciaba que la Comisión Nacional Bancaria había congelado las cuentas personales de los miembros del Comité Técnico del sindicato y las de algunos familiares.

Dos días después, en un acto que reflejaba no el acatamiento a la ley, sino una actitud que respondía a un mandato político, el juez 16 de lo penal fijó como caución, la cantidad de 10 millones de nuevos pesos para cada uno de los líderes detenidos del SUTAU, incluyendo al asesor jurídico. El sindicato, por su parte, manifestó por voz de uno de los abogados de los detenidos, Benito Mirón, que no tenía los recursos para pagar las fianzas que en conjunto sumaban 60 millones de nuevos pesos. El acto reflejaba en realidad la intención de descabezar el movimiento. Cabe aclarar que el Art. 20 constitucional dispone que cuando proceda la libertad bajo fianza, el juez deberá fijarla tomando en cuenta las circunstancias personales del procesado y la gravedad del delito. Como se advierte, el monto fijado fue absolutamente desproporcionado. El miércoles 12 de abril, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje comenzó el procedimiento para dar por terminadas las relaciones de trabajo.

"La estrategia de Banobras, asesorado jurídicamente por el despacho Mier y Concha -el mismo que había representado a la parte patronal en las quiebras de Aeroméxico y Minera de Cananea-, consistía en que el sindicato permaneciera sin acceso a la documentación del caso. Fue debido a la intervención del apoderado legal del sindicato, Arturo Fernández Arras, ante el Presidente del Tribunal, que se "permitió" correr traslado de lo actuado en el expediente al sindicato. Fernández Arras señalaba que al habersele negado el derecho de audiencia, el sindicato desconocía los términos técnicos de la declaración de quiebra, lo que impedía impugnar el fondo de la argumentación del juez, así como las irregularidades del procedimiento.

El lunes 19 de abril, día de regreso a clases después de las vacaciones, fue ampliado el programa emergente de transporte que había sido puesto en marcha poco después de la declaratoria de quiebra y en

el que habían sido improvisados como choferes un número importante de policías. El jueves 20 de abril la sindicatura de la "quiebra" mediante una carta abierta comunicaba a los trabajadores, que esa dependencia les ofrecía -sin detrimento de lo que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje resolviera- pagar- les tres meses de salario. En realidad se trataba de presionar a los trabajadores para que aceptaran una cantidad muy inferior a la que les correspondía de acuerdo a las condiciones generales de trabajo.⁸ Un día después se daba la primera confrontación de trabajadores de la Ruta-100 con los órganos represivos. Esto sucedió cuando colonos de Cuauhtepic, Barrio Bajo y trabajadores de R-100 se enfrentaban con granaderos frente al módulo 34, ubicado en la colonia Pastora.

El resultado de la contienda fue de 17 personas detenidas y decenas lesionadas. La representación legal del SUTAUR presentó una denuncia ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que precisaba que un grupo de provocadores incrustados en sus filas y elementos del cuerpo de granaderos habían agredido a los trabajadores y colonos, a los que ahora se trataba de responsabilizar del enfrentamiento.⁹ De los detenidos fueron consignados ocho trabajadores al Reclusorio Norte.¹⁰

El día dos de mayo el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje dictó laudo por el que aprobó "la terminación de las relaciones de trabajo individuales y colectivas que existían en Autotransportes

Urbanos de Pasajeros Ruta-100 (en quiebra)", condenándose asimismo "al Síndico de la quiebra a pagar a cada uno de los trabajadores \$sindicalizados el importe de tres meses de salario integrado por concepto de indemnización, así como el pago de la prima de antigüedad" y las prestaciones devengadas y adeudadas. Resulta obvio que el laudo respondía a intereses de carácter político. El objetivo era 'claro, se trataba de convalidar la quiebra declarada infundadamente por el juez de lo concursal, ya analizada. Cabe señalar que en el laudo se asentó que "no es competencia de este tribunal calificar las resoluciones dictadas por un juez de lo concursal". Esto resultaba incongruente, toda vez que el meollo del asunto estaba precisamente en el carácter antijurídico de la declaratoria de quiebra.

A mayor abundamiento, el Art. 353 de la Ley Federal del Trabajo, relativo a la terminación colectiva de las relaciones De trabajo, dispone que en el caso de la fracción V del artículo anterior referente a la quiebra, será la Junta de Conciliación y Arbitraje la que la Apruebe o desapruebe, previo el procedimiento correspondiente. Por otra parte, si bien es cierto que la Sentencia puede ser modificada o revocada por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal o mediante juicio de garantías, dada la trascendencia de la resolución y las

consecuencias de la misma, debió ser en verdad valorada jurídicamente, precisamente por tales efectos. En todo caso se debió esperar a que tal fallo estuviera ejecutoriado. Al respecto, en el laudo en comentario se asienta que en relación "al argumento de que la citada sentencia (de la quiebra) no ha causado ejecutoria, no se acreditó que hubiera perdido su vigencia, (*sic*) por> lo que se concluye que las citadas objeciones son improcedentes". Como se advierte, el razonamiento anterior confirma el carácter político del laudo.

Por otra parte, al día siguiente el SUTAUR interpuso un amparo indirecto en contra de la resolución del Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el DF, quien no había dado entrada a la demanda de amparo indirecto *en contra de la resolución de la quiebra* y en la que citaron cómo autoridades res-

8. El Art. 134 de este documento, dispone que en caso de despido injustificado -y esto era lo que acontecía, toda vez que la quiebra era ilegal y en tal sentido la rescisión era injustificada- le corresponde al trabajador: 20 días de salario por año, tres meses de salario, así como la prima de antigüedad consistente en 12 días por año; todo esto de acuerdo al salario integral. Debe recordarse sin embargo que los trabajadores no buscaban su liquidación, sino preservar su fuente de empleo.

9. La versión de la Secretaría de Seguridad Pública del DDF era otra. El Secretario de esta dependencia señalaba que se había tratado de un acto de provocación de los trabajadores que se habían opuesto a que 200 operadores contratados temporalmente tomaran un curso de entrenamiento.

10. *El Financiero*, 23 de abril de 1995.

ponsables al Presidente de la República, al juez primero de lo Concursal del DF y al síndico de la quiebra.

El 5 de mayo, los cerca de 12 mil trabajadores de la Ruta-100 se volvieron a reunir en asamblea. En ella determinaron de manera unánime rechazar la liquidación ofrecida por la sindicatura de la quiebra. Con consignas como "quiero mi camión, no liquidación" determinaron no claudicar en su movimiento. Dos días después, la Coordinadora Intersindical Primero de Mayo acordó presentar ante el Tribunal Internacional del Trabajo, dependiente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con sede en Ginebra, Suiza, una queja por las violaciones llevadas a cabo por el gobierno y los tribunales mexicanos en los conflictos laborales de *Ruta 100* y otros movimientos. Al respecto, cabe recordar que para asegurar efectivamente la protección internacional de los derechos sindicales fue puesto a partir de 1952, mediante la colaboración entre la OIT y el Consejo Económico y Social de la ONU, un procedimiento destinado a recoger las quejas de las organizaciones sindicales y "a exigir a los estados que pongan fin a aquellas de sus actividades consideradas como amenazadoras para la libertad sindical (especialmente en los territorios dependientes o en los países autoritarios). Estas quejas son examinadas por una comisión de investigación y de conciliación en materia sindical.¹¹ Cabe hacer mención que en el pasado, este tipo de quejas y las resoluciones correspondientes condenando este tipo de violaciones no han tenido realmente efecto.

Como otro hecho relevante en este conflicto llevado a cabo durante esta etapa debe mencionarse el contrato colectivo de trabajo, celebrado a espaldas de los trabajadores y sin que hubiera desaparecido el SUTAU, entre la sindicatura de la quiebra de la Ruta-100 y un sindicato afiliado a la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC). Se trató en realidad de un contrato de protección. Con este acto, el Estado volvía a hacer uso del corporativismo, con el fin de hacer a un lado un sindicato representativo y combativo y al mismo tiempo prevenir el surgimiento de otro u otros sindicatos que cumplieran con su verdadera función. Este hecho denotaba también la indudable intención del Estado, por la reprivatización. No se hablaba ya de condiciones generales de trabajo, documento utilizado en el Apartado "B" del artículo 123 constitucional, para normar las relaciones entre el Estado y

11. G.H. CAMERLYNCK / G. LYON CAEN, *Derecho del trabajo*, Aguilar Ediciones, Madrid, 1974, p. 365.

sus trabajadores, sino de un *contrato colectivo de trabajo*. La Lic. Isabel Molles y Escobar, presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, negaba en entrevista con la Lic.

Andrea Becerril, encargada de la sección laboral de *La Jornada*, que se tratara de un contrato de protección y que no existía irregularidad alguna en el hecho. "Es jurisdicción de la junta -explicó- porque la Ruta-100 ya no existe y el contrato croquista es con otra entidad distinta". Esto no correspondía a la realidad, toda vez que el proceso de "quiebra" del organismo se encontraba *sub-judice* (sin sentencia definitiva),¹² y el falso contrato colectivo se había "celebrado", con la sindicatura de la "quiebra" precisamente del organismo R-100. Se trataba una vez más de una decisión política, disfrazada burdamente de un acto jurídico.¹³ La utilización de estos contratos -como ha sido señalado-, ha dado lugar a una de las formas comunes que han favorecido la explotación de los trabajadores en México, funcionando como verdaderas barreras de contención frente a las auténticas agrupaciones sindicales. Recordemos que incluso la brutal explotación de que fueron víctimas los trabajadores del autotransporte antes de la municipalización -jornadas hasta de 16 horas a cambio de salarios prácticamente de hambre- estuvo sustentada en contratos de protección.

La segunda etapa del conflicto

El jueves 11, ante la demanda del sindicato para que el gobierno contestara a sus demandas, el secretario de Transporte y Vialidad del DDF, Jorge Ramírez de Aguilar, convocó a los trabajadores de la Ruta-100 a comenzar a dialogar el domingo si-

12. Cabe señalar que el 10 de mayo, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), se declaró incompetente para manifestarse sobre la queja que había interpuesto un mes antes la Asociación Nacional de Abogados Democráticos, en relación a la legalidad de la quiebra de la R-100. El *ombudsman* Luis DE LA BARREDA señalaba que la declaratoria de quiebra representaba un costo social muy alto por lo que no debía "abandonarse la idea de incorporar a trabajadores de la Ruta-100 al nuevo proyecto de transporte, *La Jornada*, 10 de mayo de 1995.

13. Para atenuar la violación jurídica, MOLES Y ESCOBAR, señalaba "se trata de un contrato por obra determinada...que tendrá vigencia sólo mientras la sindicatura opere el sistema de transporte que tenía a cargo la Ruta-100. La funcionaria añadía que no podía especificar las prestaciones "negociadas" en el contrato porque "recibo el contrato en secreto de juzgado y a disposición exclusivamente de las partes autorizadas". *La Jornada*, 10 de mayo de 1995. Cabe mencionar, que en entrevista periodística el propio Fidel VELÁZQUEZ señalaba que se trataba de un acto ilegal. Por su parte el secretario de Trabajo y Previsión Social, Santiago Oñate, comentaba que la "legislación" laboral mexicana no prevé de modo expreso que una sindicatura de quiebra pueda firmar contratos colectivos", *La Jornada*, 13 de mayo de 1995.

guíente. Un día después, el SUTAUUR anunció que aceptaba la propuesta del gobierno capitalino si el asesor jurídico Ricardo Barco estaba presente. "La reunión podría realizarse en el lugar propuesto -las oficinas de la Secretaría de Transporte y Vialidad si se permite llegar ... a Ricardo Barco y a los otros cinco dirigentes detenidos (que encabezarían la comisión del SUTAUUR) o bien, podría "ser que el diálogo se realice el día y la hora fijados, pero en el interior del Reclusorio Oriente, lugar en el cual se encuentran nuestros compañeros y en el que estaremos esperando a la comisión de su parte".¹⁴ Finalmente, ante la negativa de las autoridades del DDF para que Ricardo Barco y los demás dirigentes presos integraran la comisión del SUTAUUR, los 12 mil trabajadores reunidos en asamblea decidieron por unanimidad no aceptar el diálogo en los términos propuestos por el DDF y proseguir su lucha. Acordaron, sin embargo, esperar en el Reclusorio a las autoridades para iniciar el diálogo. El domingo 14 no se iniciaron las pláticas, las partes esperaron cada una en el lugar propuesto finalmente por ellas, culpándose mutuamente de lo ocurrido. Un día después la Secretaría de Transporte y Vialidad del DDF aseveró que el diálogo que había propuesto el SUTAUUR "ha quedado imposibilitado" ante la posición irrestricta del sindicato de llevarlo a cabo en lugares legalmente impedidos para ello y porque se proponían temas que rebasan el ámbito del gobierno capitalino, (la libertad de sus dirigentes).

El martes 16 de mayo, mientras el jefe del Distrito Federal señalaba que el gobierno capitalino no tenía ninguna nueva propuesta para iniciar el diálogo,¹⁵ los trabajadores de la Ruta-100, cercados por policías y granaderos, mantuvieron un plantón-bloqueo frente a la residencia oficial de Los Pinos, presentándose uno de los mayores congestionamientos de que se tenga memoria. Cabe señalar que en la residencia oficial no se llevó a cabo ninguna actividad pública. Los manifestantes sólo accedieron a retirarse cuando el escrito dirigido al Presidente de la República fue entregado al Director de Audiencias de la Presidencia, Francisco Chao.

Tenemos el legítimo derecho de que el gobierno nos escuche y atienda, queremos además una respuesta porque es la segunda ocasión que venimos, dijo Gabino Camacho al entregar el documento, en medio de consignas como **¡diálogo, diálogo! Y ni un paso atrás,** que gritaban los cerca de seis mil trabajadores congregados a esa hora sobre el periférico.¹⁶ "No se

pueden tolerar procedimientos de tanta ignominia contra los trabajadores, venimos a decirle a Zedillo que ya basta de represión y hostigamiento, agregó Gabino Camacho".¹⁷

Resulta obvio que el laudo respondía a intereses de carácter político. El objetivo era claro, se trataba de convalidar la quiebra declarada infundadamente por el juez de lo concursal, ya analizada.

Un día después, el Secretario General del Sindicato, Felipe Gil Sánchez, informaba a la prensa que Ricardo Barco, *los cinco dirigentes detenidos* y seis integrantes más del comité ejecutivo, entre los que se encontraba él, enfrentaban un nuevo proceso penal. "Consideramos que es una respuesta al plantón que ayer llevamos a cabo frente a Los Pinos, un nuevo golpe de las autoridades del Departamento del Distrito Federal para tratar de acallar la respuesta combativa de los trabajadores". Gil Sánchez abundaba que la intención evidente del regente era "mantener en prisión a los integrantes del comité ejecutivo que aún estamos libres, para descabezar el movimiento."¹⁸ La nueva denuncia había sido interpuesta por 175 ex trabajadores, por el supuesto delito de abuso de confianza en relación con los fideicomisos ya señalados, siendo radicada ante el juzgado 23 de lo penal con expediente 55/95. Cabe

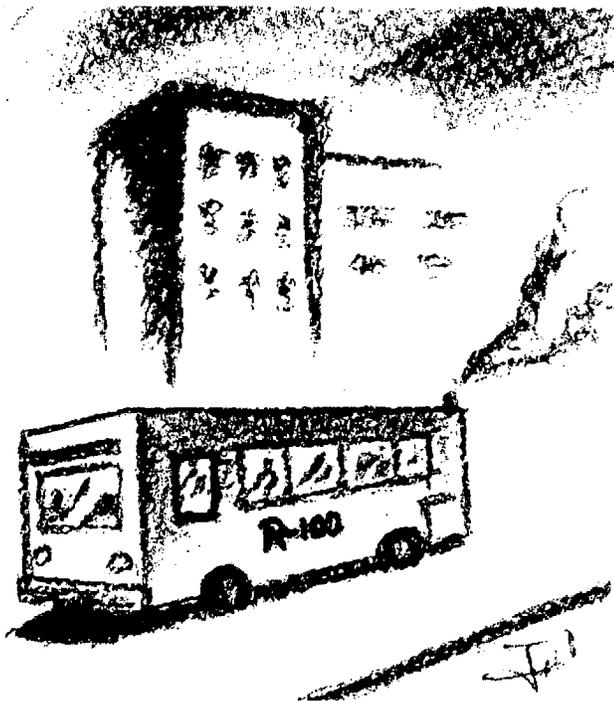
14. *La Jornada*, 13 de mayo de 1995.

15. *El Día*, 17 de mayo de 1995.

16. *La Jornada*, 17 de mayo de 1995.

17. *Reforma*, 17 de mayo de 1995.

18. *La Jornada*, 18 de mayo de 1995.



señalar que el juez 16 de lo penal había girado la primera orden de aprehensión en el mes de abril después de la declaración de quiebra, por lo que los seis dirigentes se habían amparado en ese momento. Alejandro Morales Golfi, abogado de los dirigentes, señalaba que los líderes habían sido citados nuevamente sin que hubiera motivo toda vez que el lunes anterior habían estado presentes en el juzgado. Señalaba que esa cita podría ser una trampa para llevar a cabo la detención emitida por el juez 23 de lo penal "jorque ellos sólo están amparados ante el juez 16".¹⁹

El 18 de mayo la coordinadora de atención ciudadana de la presidencia de la República, Leonor Or-

tíz Monasterio, hizo llegar un escrito al secretario general del SU-TAUR por el que se informaba que el presidente Zedillo había instruido al Regente de la ciudad para que "en el marco de la ley" resolviera las diferencias entre el DDF y los trabajadores de la R-100. Ese mismo día el sindicato se amparó ante el Octavo Tribunal Colegiado de Circuito en contra de la resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se daban por terminadas las relaciones de trabajo.

Ocho días después, el juez 23 de lo penal dictó un nuevo auto de formal prisión contra Ricardo Barco. La orden también alcanzó a Eduardo Quilos y Octaviano Sánchez, por el delito de abuso de confianza acabado de mencionar. El juez fijó una fianza de cinco millones 910 mil nuevos pesos para obtener su libertad. En el caso de Barco la cantidad total ascendía ya a más de 15 millones de nuevos pesos debido a la caución de 10 millones de nuevos pesos que le había fijado anteriormente el juez 16 de lo penal. La última cantidad fijada también volvía a violar el Art. 20 constitucional, el que como señalábamos dispone que cuando proceda la libertad bajo caución, el juez deberá fijarla tomando en consideración las circunstancias personales del presunto responsable y la gravedad del delito; de lo que se vuelve a advertir que el monto fijado, al igual que la persecución del delito, también tenía tintes políticos.

Ese mismo día cerca de 10 mil trabajadores de R-100, se dirigieron en marcha hacia Los Pinos. "Los trabajadores estuvieron casi dos horas en el tramo norte-sur del periférico, a la altura de Constituyentes, resistiendo empujones y golpes de 900 granaderos que trataban de alejarlos".²⁰ Era la tercera vez que trataban de llegar a la residencia oficial. Ante el peligro de que se generalizara la violencia,

19. *El Día*, 19 de mayo de 1995.

20. *La Jornada*, 24 de mayo de 1995.

los dirigentes sindicales invitaron a los trabajadores a retirarse en marcha rumbo a la Secretaría de Gobernación.²¹

Después de distintos intentos, y luego de 48 días de iniciado el conflicto, por fin el 25 de mayo se llevó a cabo una primera reunión entre representantes del DDF y el SUTAUR. En ella el DDF planteó la posibilidad de elaborar un proyecto para que los trabajadores se incorporaran al nuevo sistema de transporte. Sin embargo, en la segunda reunión llevada a cabo 8 días después, las pláticas se rompieron. Ambas partes se acusaron mutuamente ante los medios de comunicación de haber llevado al fracaso las pláticas. El apoderado legal del sindicato, Arturo Fernández Arras, señalaba que el Gobierno del DDF mantenía un "no rotundo" para satisfacer las demandas de los trabajadores apegadas a derecho: libertad de sus líderes presos, descongelamiento de las cuentas sindicales y respeto a las condiciones de trabajo.

El lunes 5 de junio el Lic. Abraham Polo Uscanga presentó una demanda ante la Judicatura del Distrito Federal, por la que solicitaba se investigara la violación a la autonomía e independencia del poder judicial en la que había incurrido el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Saturnino Agüero, al presionar a los magistrados integrantes del mismo para dictar resoluciones no apegadas a derecho. En su requerimiento Polo Uscanga señalaba que las presiones empezaron desde marzo, cuando no accedió a los requerimientos de Saturnino Agüero para librar las órdenes de aprehensión en contra de los dirigentes del SUTAUR. El ex magistrado recordaba que cuando le había manifestado a Agüero que las pruebas aportadas por el Ministerio Público para determinar si había delito que perseguir resultaban insuficientes, "el presidente del tribunal se molestó, dijo que estaba 'de por medio la paz en Chiapas' y que si yo no revocaba la resolución del juez y le ordenaba que girara las órdenes de aprehensión, me atuviera a las consecuencias, que él ya vería la forma de obtener la mayoría. (Agregaba) que Saturnino Agüero había insistido que la petición de revocar la resolución del juez provenía del Regente y de otro alto funcionario".²²

El magistrado (Polo Uscanga) relató las agresiones de que ha sido objeto a raíz de esa negativa y de su decisión de dar a conocer públicamente los hechos. Explicó que desde que solicitó su licencia pre jubilatoria ha recibido llamadas anónimas en las que le dicen que se calle o que perjudicarán a él y a su familia. Mi señora madre, Evelia Uscanga, ha sido importunada por desconocidos que pretenden saber la procedencia de su casa, de la que es propietaria desde hace más de 50 años.²³

A Polo Uscanga lo secuestraron el 27 de abril cuando transitaba por prolongación Uxmal, cerca de la avenida División del Norte. Un individuo armado lo detuvo y lo subió a un auto donde se encontraba otra persona quien le vendió los ojos. Posteriormente se trasladaron a un sitio desconocido, donde fue hostigado y atormentado. Lo hirieron en las piernas y el abdomen "con armas punzo cortantes, le golpearon la cabeza contra la pared y apretándole la garganta, le preguntaban qué perseguía al publicitar el asunto de Saturnino Agüero".²⁴ Después de esta detención las agresiones de carácter físico continuaron. El día 10 de mayo fue arrollado por un vehículo. En el metro le dieron un golpe intencional y el 19 del mismo mes, cuando iba a subir a un microbús en la esquina que forman las calles de Insurgentes y Celaya, recibió un "rodillazo" en el bajo vientre y al día siguiente, en un almacén un desconocido le advirtió "que ya hay averiguaciones en su contra". Polo Uscanga solicitaba que Agüero se excusara de participar en la investigación, ya que como Presidente del Tribunal Superior de Justicia también lo es del Consejo Técnico de la Judicatura y no debe intervenir por ser parte interesada.²⁵ Polo Uscanga concluía señalando: "Les recuerdo que entre el avasallamiento de la independencia del poder judicial, así como del desprecio de los derechos humanos y el fascismo y despotismo, no hay sino un pequeño paso".

Después de lo acontecido y consciente del peligro que corría, a mediados de junio el Lic. Polo Uscanga escribió cinco cartas que entregó a su secretaria Teódula Vidal. En una de ellas i escrita a su madre, le dice:

Te escribo esta carta y porque soy necio como mi padre, voy a seguir luchando por lo que creo debe ser y eso me puede traer consecuencias²⁶

21. "Contra las versiones de noticieros radiofónicos acerca de que había un gran disgusto de la población por el desquiciamiento del tráfico, la gran mayoría de los transeúntes expresaron respaldo y simpatía a los manifestantes", *ibid*,

22. *La Jornada*, 6 de junio de 1995.

23. *Loe. cit.*

24. *La Jornada*, 6 de junio de 1995.

25. *Igualmente se solicitaba que "dado que el propio Regente le indicó que el asunto de la Ruta-100 se lo había recomendado el jefe del DDF, se excuse también al representante designado por el regente 'así como al magistrado consejero, por ser amigo íntimo del presidente del tribunal, en contra del cual se presenta la queja'", *ibid.**

26. *Citada por Eduardo R. HUCHIM, El sistema se cae, Editorial Grijal- bo, México, 1996, p. 73.*

En otra dirigida a sus hermanos escribió:

Les dejo ésta porque tarde o temprano algo me ocurrirá por las declaraciones que hice, estoy consciente de ello y lo volvería a hacer. Siempre he sido muy feliz, he gozado la vida, ya lo que ocurra, (por) lo que ocurra no deben sentirse tristes, hay que luchar adelante, estoy orgulloso de ustedes y los quiero mucho. Cuiden a mamá.²⁷

El presentimiento se cumplió, el lunes 19 de junio Abraham Polo Uscanga fue asesinado en su despacho ubicado en el Condominio Insurgentes, sin que hasta la fecha se haya esclarecido el crimen.

Como otro hecho relevante en este conflicto, llevado a cabo durante esta etapa, debe mencionarse el contrato colectivo de trabajo, celebrado a espaldas de los trabajadores y sin que hubiera desaparecido el SUTAU, entre la sindicatura de la quiebra de la Ruta-100 y un sindicato afiliado a la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC).

El día 6 de julio, la defensa de los dirigentes de SUTAU entregaron una copia de la denuncia del magistrado Polo Uscanga al Juez 16 de lo penal, Enrique Gallegos, para que se integrara al expediente como prueba presuncional de su inocencia. "Es una prueba clara de la defensa de los acusados a quienes se mantiene encarcelados por una consigna política", comentó el apoderado legal del SUTAU. Un día después la Coordinadora Primero de Mayo demandaba, durante un foro convocado en el Zócalo, una investigación a fondo sobre lo denunciado por el Lic. Polo Uscanga y el reinicio de las negociaciones entre el SUTAU y el DDF. Ante las presiones de la sociedad civil y de la prensa democrática, el día 11 de julio Saturnino Agüero renunció a su cargo. En carta enviada a los magistrados integrantes del Tribunal indicaba que estaba dispuesto a que se realizara "una exhaustiva y plena investigación de su situación patrimonial para que su nombre (quedara) limpio de calumnias respecto al desempeño de su cargo, ya que mi conducta.... ha sido intachable".²⁸ (Cabe señalar que hasta la fecha

esta "petición" no se ha llevado a cabo). Por su parte diversos jueces y miembros de los partidos PRD y PAN denunciaban que después de siete años de proclamar la independencia del poder judicial, Agüero había apiñado una poder casi omnímodo en el tribunal que presidía; "el saldo: corrupción, juicios por consigna, desaparición de expedientes y la sumisión ante el Poder Ejecutivo como fórmula para mantenerse al frente del tribunal capitalino".²⁹

El viernes 14 de julio el Sexto Tribunal Unitario de Circuito en Materia Civil, ordenó se admitiera la demanda de amparo indirecto interpuesta el 3 de mayo por el SUTAU. Esta resolución como se recordará fue consecuencia del recurso de revisión presentado por el secretario general del SUTAU en contra de la resolución del Juez Sexto de Distrito en Materia civil en el DF, quien no dio entrada a la demanda de amparo indirecto en contra de la resolución de quiebra³⁰ y en la que como se señaló se citaron como autoridades responsables al Presidente de la República, al juez primero de lo concursal del DF y al síndico de la quiebra.³¹

La lucha no cejaba, el día 19 de julio miles de trabajadores de la Coordinadora Intersindical Primero de Mayo marcharon del Monumento a los Niños Héroes en Chapultepec a la Secretaría de Gobernación para exigir solución al conflicto de la Ruta-100. Ante la dependencia los trabajadores hicieron una reseña y un recuento de "la cadena de ilegalidades y (de) la ruptura del estado de Derecho (llevada a cabo) por parte de las autoridades del DDF; y exigían la libertad de los dirigentes ..., (la) reanudación inmediata de labores, (el) descongelamiento del patrimonio sindical individual y colectivo y el esclarecimiento y castigo a los culpables de los ... crímenes vinculados al conflicto"³²

33. *ibid.*

34. La Jomada, 12 de julio de 1995.

29. *Loe. cit.*

30. *Hace breve historia crítica del desechamiento del amparo indirecto anterior a que hace referencia la asesora jurídica de Banobras en la carta mandada al Correo Ilustrado de La Jomada y publicada el jueves 20 de julio.*

31. *Cabe señalar que para ese día, a 100 días de lucha, los trabajadores habían realizado 80 asambleas y sumaban ya 45 movilizaciones, la mayoría de ellas multitudinarias. A la demanda de amparo directo anterior se sumaba ya la demanda de amparo directo interpuesta el 18 de mayo ante el Octavo Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia de Trabajo, en contra del laudo dictado el día 2 de mayo por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por el que se dieron por terminadas las relaciones de trabajo de los empleados de la Ruta-100.*

32. La Jomada, 20 de julio de 1995.

Seis días después, a 108 días de la declaración de quiebra y con el fin de contrarrestar las campañas en su contra, los más de 11 mil empleados de la Ruta 100 intensificaron en forma sensible, tanto en la zona metropolitana como en el interior del país, su campaña de "boteo", e información directa y/o mediante "volanteo". Debe resaltarse que durante el tiempo transcurrido los trabajadores nunca permanecieron inactivos sino desarrollando con coraje y disciplina diversas actividades en favor de su movimiento y de su propia manutención y la de su familia. Entre las labores realizadas destacan la venta de refrescos en vía pública, el lavado de autos, la venta de paletas, chocolates y dulces en general en las diversas rutas de la desaparecida R-100. Esto lo hacían al tiempo que lanzaban mensajes en los que difundían su movimiento. Este mismo tipo de labores lo llevaban a cabo al mismo tiempo en las universidades públicas y en otros centros de educación.

Mientras el movimiento continuaba, la materia de trabajo se deterioraba aceleradamente. El 28 de julio el Secretario General del SUTAU, Felipe Gil Sánchez, hacia notar que de los 2 mil 800 autobuses con que había comenzado a operar la sindicatura de la quiebra de Ruta-100, sólo operaban ya mil 200 en promedio, debido a la falta de mantenimiento y a los constantes accidentes ocasionados en gran parte por la falta de capacitación de los choferes eventuales que habían sido contratados. Hacia finales de julio, las presiones en contra del movimiento proseguían. El 31 de julio el asesor jurídico del SUTAU, Guillermo Barco Ortiz, denunciaba ante los medios de comunicación que nueve representantes del sindicato, entre abogados y dirigentes, eran víctimas de interrogatorios supuestamente relacionados con el asesinato de Abraham Polo Uscanga, pero cuyo fin era realmente otro: "hostigamiento policiaco (y) terrorismo judicial en contra de nuestra organización..., no es posible que a nueve representantes del SUTAU-100 nos hagan interrogatorios hasta de ocho horas, con preguntas tendenciosas donde se refieren a la actividad personal, íntima y hasta sexual, donde más bien parecen confesiones de nuestras actividades y, por otro lado, se abandonen líneas de investigación hacia personajes que fueron señalados por Polo Uscanga".³³

Al día siguiente y a tres meses y medio de iniciado el proceso penal contra los dirigentes del SUTAU

Les dejo ésta porque tarde o temprano algo me ocurrirá por las declaraciones que hice, estoy consciente de ello y lo volvería a hacer. Siempre he sido muy feliz, he gozado la vida, ya lo que ocurra, (por) lo que ocurra no deben sentirse tristes, hay que luchar adelante, estoy orgulloso de ustedes y los quiero mucho. Cuiden a mamá.

se presentaron por vez primera en el Juzgado 16 de lo Penal, algunos de los denunciantes a ampliar sus declaraciones. Cabe destacar' que los acusadores cayeron en errores e inexactitudes, llegándose incluso al extremo de que no pudieron identificar a Ricardo Barco.³⁴

El día 3 de agosto los trabajadores de la Ruta-100 volvieron a marchar. Esta vez lo hicieron desde el Monumento de los Niños Héroes al Zócalo. La marcha convocada otra vez por la Coordinadora Intersindical Primero de Mayo, fue también en defensa del empleo, el salario y la empresa pública. En tanto esto acontecía, los trabajadores contratados por la sindicatura de la quiebra denunciaban ante la prensa, despidos constantes de personal, así como continuos accidentes, debidos estos últimos, según afirmaban al mal estado de los autobuses; apuntaban asimismo que eran víctimas de una casi total desprotección jurídica laboral, así como de un trato autoritario.

Mientras el movimiento continuaba la solidaridad internacional proseguía. El 14 de agosto, el apoderado legal del SUTAU, Arturo Fernández Arras, daba a conocer en conferencia de prensa el documento por el que el Sindicato Nacional de Abogados de Estados Unidos había resuelto difundir la situación por la que atravesaban los ex trabajadores de la R-100, -así como las violaciones jurídicas de las que habían sido Víctimas- ante diversos organismos internacionales, entre los que se encontraban la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, Amnistía Internacional e instancias internacionales del trabajo.

33. *La Jornada*, 10 de agosto de 1995.

34. "A los nueve demandantes el Ministerio Público les pidió dar la media filiación de Ricardo Barco ... no se pusieron de acuerdo, sin poderlo ubicar físicamente ... tras la bandarilla. *La Jornada*, 2 de agosto de 1995. Cabe señalar que el 19 de octubre el apoderado legal del SUTAU dio a conocer que de acuerdo a datos proporcionados por la propia sindicatura de la quiebra el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, más de la mitad de las personas que habían demandado al SUTAU en relación con los fideicomisos y solicitaban también que se cancelara su registro, no habían laborado nunca en la Ruta-100.

En el ámbito nacional la situación no era diferente, el día 24 de agosto la Coordinadora Nacional de Organizaciones Sociales Independientes inició una campaña denominada "Sí se puede", cuyo fin era recolectar ayuda económica, víveres y útiles escolares para los hijos de los trabajadores en su regreso a clases. El proyecto empezó en Polanco ante la mirada atónita de sus colonos. En la colecta participaban también los cerca de once mil trabajadores de la Ruta-100 que hasta ese momento continuaban el movimiento.

En contraste con lo anterior, ese mismo día el Consejo de la Judicatura se declaraba incompetente respecto al recurso de queja interpuesto por el SUTAUUR contra el Juez de lo Concursal que había dictado la resolución de quiebra. No obstante el Consejo determinó notificar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal las acusaciones vertidas contra el juez por la premura con que dictó la sentencia. Sin embargo, la resolución de incompetencia no fue unánime, en ella discrepó el voto del consejero Jorge Fernández Souza, quien manifestó *que la judicatura sí era competente para dilucidar sobre las presuntas irregularidades cometidas en la declaración de quiebra*. En su voto particular asentaba "que cuando el comportamiento de un juez permitiera presumir la comisión de una falta, el Consejo de judicatura debe considerarse competente para conocer del asunto".³⁵ Una nueva agresión en contra de los trabajadores salió a la luz unos días después. El día 26 del mismo mes de mayo, los trabajadores demandaron otra vez la intervención de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Ahora, debido a que los dirigentes del SUTAUUR encarcelados en el Reclusorio Norte eran víctimas de espionaje. La denuncia pública se hizo en asambleas multitudinarias en las que se informaba a los trabajadores y a los medios de comunicación que en las celdas de los líderes habían sido encontrados micrófonos ocultos. Tres días después Cuauhtémoc Cárdenas visitó a los líderes del SUTAUUR detenidos en el Reclusorio Oriente. Ante ellos declaró que "a nadie le cabe duda en el país, que son ustedes presos políticos". Señalaba asimismo que en el Congreso Nacional del PRD que se acababa de celebrar se había acordado solidarizarse con la lucha del SUTAUUR y exigir la solución definitiva del conflicto que incluía la excarcelación pronta de los detenidos. Por su parte, durante el encuentro Ricardo Barco López señalaba que "ni el SUTAUUR ni el MPI mantenían una actitud

anti partido 'vemos con simpatía el esfuerzo de otras organizaciones por alcanzar también objetivos de democracia sindical y política'".³⁶ Lo cierto es que tanto el SUTAUUR, como el MPI, no tuvieron siempre esta actitud; en diversos momentos de su historia ambas organizaciones mostraron actitudes separatistas que no beneficiaron en su conjunto al movimiento obrero independiente, aun cuando en esos lapsos esa postura quizá haya favorecido coyunturalmente la cohesión de los trabajadores de la R-100. Desde nuestro punto de vista, y a la luz de lo vivido en la lucha emprendida por los trabajadores, creemos que hubo cierta razón en la postura adoptada, fundamentalmente por lo que corresponde a la desarrollada a finales de la década pasada; pensamos sin embargo, que en distintos periodos hubo exceso.

El primero de septiembre diversas organizaciones políticas y sociales, entre las que se encontraban los trabajadores de la Ruta-100, integrantes del Barzón, el PRD y vendedores ambulantes, asistieron al *contra informe* llevado a cabo en el Monumento a la Revolución; ahí, los manifestantes además de dar su propia versión sobre la situación económica, política y social que guardaba el país, volvieron a exigir solución a sus demandas, así como las de los indígenas chiapanecos y del PRD tabasqueño.

Seis días después, el SUTAUUR -después de reiterar públicamente que las autoridades del Departamento del Distrito Federal habían estado manipulando el conflicto laboral y utilizando maniobras ilegales con claros sesgos políticos para doblegar a los trabajadores por hambre-formalizó una solicitud a la Comisión de Gobierno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF), *que a la postre resultaría fundamental* para que interviniera en el conflicto y se posibilitara un diálogo directo con el Regente de la ciudad. Un día después Oscar Espinosa Villarreal señalaba que la solución al conflicto de la Ruta-100 no se daría mediante arreglos que sólo beneficien a la dirigencia del SUTAUUR. De esta manera respondía el funcionario a la solicitud de intermediación hecha por el sindicato.³⁷

Una semana después, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados hizo saber a la opinión pública, que había descubierto que en 1993 la administración de la paraestatal R-100, había incurrido en irregularidades que incidieron *de manera trascendental* en el desorden financiero de la empresa. Entre las anomalías encontradas sobresalía *un registro duplicado por la venta de inmuebles*,

35. *La Jornada*, 30 de agosto de 1995.

36. *La Jornada*, 31 de agosto de 1995.

37. *El Financiero*, 9 de septiembre de 1995.

encontrándose cinco ventas no contabilizadas. Asimismo se detectaron diferencias entre el saldo de refacciones útiles reportado, habiéndose hallado también graves irregularidades en el inventario físico de llantas y refacciones. Ese mismo día el sindicato reiteró su solicitud de apoyo a los assembleístas. Un día después la Contraloría General del DDF dio a conocer que había descubierto manejos indebidos de 1,180 millones de nuevos pesos en la paraestatal al efectuar una verificación del presupuesto ejercido entre 1992 y 1994. En los ilícitos se encontraban involucrados 62 ex funcionarios de los cuales cinco -de acuerdo a declaraciones de la contraloría- ya habían sido denunciados penalmente.³⁸ Al mismo tiempo, la Contraloría responsabilizaba al sindicato de haber coadministrado los recursos destinados a servicios personales. Sin embargo, sobre esto último nunca se aportaron pruebas ni se insistió.³⁹

Cinco días después, el domingo 17, miles de trabajadores de la Ruta-100 se congregaron cerca de la ARDF para exigir al Regente del Distrito Federal que rendía su primer informe de gobierno, una contestación a su reiterada proposición para administrar la empresa declarada en quiebra. A una cuadra de la asamblea, grupos de granaderos les impidieron arribar a las puertas de la misma.

Sin embargo, un día después la persistencia de los trabajadores tuvo otra respuesta. La ARDF accedió mediar en su conflicto, integrándose para tal fin una comisión plural. Este hecho resultaría *trascendental* en su lucha.

38. "El día 25 la juez 28 penal, Aurora GÓMEZ AGUILAR, dictó 11 órdenes de aprehensión en contra de ex funcionarios implicados en el desvío de fondos de la paraestatal." El síndico de la quiebra de Ruta-100 señaló que entre los involucrados se encontraba el administrador general Hugo Armando PÉREZ AGUILAR, quien ocupó el puesto en el periodo comprendido entre diciembre de 1991 y diciembre de 1994. Víctor Manuel LÓPEZ VILLA contador entre 1992 y 1994 también fue acusado de uso indebido de atribuciones y facultades. El día 25 fue detenido; sin embargo fue puesto en libertad el mismo día de su detención, si bien el 3 de octubre la juez dictó auto de formal prisión en su contra. *¿Qué pasó con esto?*

39. El día 26 el Procurador de Justicia del Distrito Federal informó que ya eran 14 los funcionarios implicados en el desvío de fondos de la R-100. Fuentes de la policía indicaron que su arresto sería muy difícil debido a que los presuntos responsables habían sido puestos sobre aviso al haberse dado a conocer sus nombres por los medios de comunicación. Cabe señalar que durante la primera reunión llevada a cabo entre el SUTAUUR y el comité de mediación instaurado por la ARDF, el presidente de la Comisión de Transporte de la misma, José Luis LUNGE, apuntó "que se "revisarían los expedientes en torno a la quiebra y los procesos penales de los dirigentes sindicales de la R-100 ... la justicia debe ser pareja (calificando) de verdaderamente inconcebible la discrecionalidad con que se había aplicado la ley, lo que permite a los ex administradores de R-100, responsables en gran parte del problema financiero del organismo declarado en quiebra", salir con una fianza mínima en contraste con el que se ha dado a los dirigentes detenidos", *La Jornada*, 4 de octubre de 1995.

Contra todos los pronósticos, para octubre la lucha proseguía con mayores ímpetus. El día 2, la casi totalidad de los trabajadores de la Ruta-100 participaron, junto a otras organizaciones, en la marcha conmemorativa de los sucesos acaecidos en la plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco en 1968. La marcha partió de ese lugar hacia el zócalo; al llegar los primeros manifestantes, alrededor de las 18 horas a la plaza de la Constitución, grupos de porros escudados como estudiantes prendieron fuego a cuatro autobuses de la R-100. Los autobuses habían sido previamente secuestrados e incorporados a la marcha y durante el trayecto por las calles de Reforma, Juárez y Madero habían sido rotos sus cristales.

A la altura del palacio de Bellas Artes (los camiones) fueron separados del resto del contingente y llevados a la plaza de la Constitución. Ahí fueron estacionados... frente al edificio del Departamento del Distrito Federal. Los ocupantes de las unidades descendieron y comenzaron a golpear las unidades ...con varillas o con piezas que habían desprendido de los propios autobuses; minutos después, cuando el primer contingente ...llegó a la plaza de la Constitución, los secuestradores empezaron a rociar gasolina en las llantas y asientos. El fuego no tardó en propagarse, las llamas alcanzaron unos seis metros de altura y el humo cubrió por momentos el edificio del DDF. Al percatarse del incendio, la marcha de (verdaderos) estudiantes, (y) organizaciones sociales populares optó por dirigirse a la vecina plaza de Santo Domingo para evitar provocaciones de quienes se habían apoderado del Zócalo.

En Santo Domingo los trabajadores reiteraron sus demandas de libertad a sus dirigentes, así como reapertura de la empresa. Respecto a los sucesos violentos, cabe preguntar ¿qué había sucedido en realidad? Como se advierte, se trataba obviamente de una provocación en la que se pretendía involucrar a los estudiantes y fundamentalmente a los trabajadores de la R-100. Benito Mirón, abogado de SUTAUUR, señalaba al día siguiente que los sucesos ocurridos la tarde del día 2 pretendió comprometerlos.⁴⁰

Mientras tanto la solidaridad internacional continuaba, la AFL-CIO envió el 4 de ese mes un mensaje de solidaridad y apoyo a los trabajadores de la empresa paraestatal; anunciaba asimismo, que su congreso nacional que habría de realizarse a fines

40. Afortunadamente tuvimos información oportuna de lo que estaba sucediendo en el Zócalo y pudimos evitar que el contingente ingresara en la Plaza de la Constitución, lo que podía involucrarnos", *La Jornada*, 4 de octubre de 1995.

del mismo mes pondría a discusión de los sindicatos integrados en esa central, se otorgara una ayuda solidaria de carácter económico al movimiento.

***El presentimiento se cumplió,
el lunes 19 de junio Abraham
Polo Uscanga fue asesinado
en su despacho ubicado en el
Condominio Insurgentes, sin
que hasta la fecha se haya
esclarecido el crimen.***

El día 13, dirigentes del SUTAUUR se reunieron con representantes del DDF. Durante la junta el sindicato presentó planteamientos alternativos a la privatización del transporte, cuyo eje fundamental residía en que el sindicato siguiera dando el servicio con base en el convenio signado en 1989, en el que se asentaba la disposición de los trabajadores para prestar el servicio supliendo a la paraestatal a través de sociedades cooperativas. En la sesión del día 16 de la Asamblea de Representantes del DF, el PRD y el PT solicitaron al Departamento del Distrito Federal que presentara una propuesta concreta para solucionar el conflicto, porque éste se había convertido en *el principal problema social y político de la ciudad*.

El día 19 de octubre el DDF dio respuesta a través de un desplegado a los planteamientos del SUTAUUR, relativos a la constitución de sociedades cooperativas. En el documento publicado contradictoriamente se señalaba que el convenio referente a los compromisos para integrar las cooperativas "no fue realmente un acuerdo de voluntades" y que nunca llegó a estar en vigor conforme a las leyes de la materia, quedando legalmente sin efecto en el mismo año de 1989, cuando el DDF quedó desligado del compromiso. Se alegaba que la razón fue que el SUTAUUR nunca cumplió su parte en el documento al que hoy se hace alusión, "pues nunca constituyó las sociedades cooperativas de participación estatal previstas en su texto", y que ante tal incumplimiento, el DDF quedó fuera del compromiso. Al respecto cabe apuntar que el apoderado legal del sindicato, Arturo Fernández Arras, señaló en entrevista personal con el autor de esta investigación,

que en realidad fue el DDF quien no cumplió, pues fue dando largas al compromiso; siendo por eso por lo que el convenio nunca se concretó. Pese a lo señalado por el Departamento del Distrito Federal en el documento, éste llamó a una nueva reunión en la que presentaría una propuesta de agenda para el diálogo pidiendo al SUTAUUR hiciera lo mismo.

Las movilizaciones del sindicato y el apoyo al mismo prosiguieron. El viernes 20, bajo un torrencial aguacero, trabajadores de la Ruta-100 acompañados de estudiantes y colonos volvieron a marchar del monumento de los Niños Héroes al Zócalo, exigiendo se diera cumplimiento a sus demandas. Dos días después el PRD cedía al SUTAUUR varias toneladas de alimentos en apoyo a su movimiento. Durante todo octubre la solidaridad continuó incrementándose; el día 26, el secretario general del sindicato, Felipe Gil Sánchez, informaba que diversas organizaciones estudiantiles españolas habían entregado 100 mil pesetas al SUTAUUR, al tiempo que organizaban en Madrid, un encuentro con sindicatos con el objeto de que se generaran mayores apoyos políticos y económicos en favor del sindicato. Comentaba asimismo Gil Sánchez, que el apoyo de organizaciones políticas y sociales y en general del pueblo mexicano había sido fundamental en la lucha y resistencia de los trabajadores. También apuntaba que la campaña *Sí se puede* continuaba realizándose en todas las colonias de la ciudad y había reunido cerca de 65 mil nuevos pesos, además de provisiones y útiles escolares.

Al día siguiente, más de 10 mil trabajadores de la R-100 volvían a marchar junto con otras organizaciones políticas y sociales desde cuatro puntos de la ciudad hacia el Zócalo capitalino. Ahí se leyó un mensaje del *Subcomandante Insurgente Marcos* enviado a *los presos políticos del SUTAUUR*, en el texto se decía:

Hemos conocido que nuestra palabra llegó hasta ustedes y que encontró un lugar en su dolor para que nuestro dolor ayudara un poco y un poco aliviara. No olvidamos nosotros su sufrimiento ni su firmeza para mantenerse en sus principios. Son ustedes un ejemplo para todos y un honor el que nos permitan llamarnos hermanos. Ahora sólo podemos hacerles llegar nuestro aliento, pues nuestra pobreza impide que podamos aliviar un poco su difícil situación. Agradecemos que, a pesar de habladurías y malas orientaciones, siga entre nosotros la comunicación que debe haber entre hermanos de lucha.

Dentro de nuestras limitaciones haremos todo lo posible por socorrellos, no duden en solicitar apoyo. No lo escatimaremos.

Vale, hermanos presos de SUTAUUR-100. Salud y que la cárcel no logre aprisionar las ganas de luchar.

Desde las montañas del sureste mexicano.

Subcomandante Insurgente Marcos.

México, octubre de 1995.

El último día de octubre los trabajadores de R-100 llevaron a cabo mítines ante las embajadas de los Estados Unidos, España y Francia. Once días después, los trabajadores de la R-100 volvieron a manifestarse por las principales calles de la ciudad exigiendo solución a sus reiteradas demandas. El 16 de noviembre se discutió en la ARDF el proyecto de la nueva ley de transporte para la ciudad. Previamente fue bloqueada la sede de la Asamblea con destacamentos de granaderos para impedir que miles de trabajadores de la R-100 se acercaran a ella. Finalmente, después de intensas negociaciones el dispositivo se retiró y se permitió que los trabajadores se colocaran en el exterior de la ARDF y que una Comisión compuesta por Guillermo Barco Ortiz y Benito Mirón, entre otros, ingresara a las instalaciones de la asamblea. Al entrar, un grito invadió el ambiente "Somos trabajadores no delincuentes, venimos a exigir nuestros derechos".

El proyecto que *declararía inexistente* a la empresa paraestatal R-100 fue objeto de un acalorado y extenso debate en torno a su carácter privatizador. Durante la discusión, el PRD sancionó la renuncia del gobierno de la ciudad en este campo.⁴¹ Leopoldo Ensástiga advertía que la ley agravaba los derechos de los trabajadores y entorpecía una salida real al conflicto "lo que están proponiendo en esta ley no resuelve ni contribuye al espíritu que ha prevalecido; se requiere buscar una salida política y jurídica al conflicto. No podemos pasar por encima del decreto que dio origen a la empresa y debemos cuidarnos de atentar contra la misma"⁴². Todo fue inútil, al final la ley fue aprobada.

El lunes 20 de noviembre más de 50 mil manifestantes arribaron otra vez al Zócalo desde distintos puntos de la ciudad, demandando al gobierno resolver el conflicto. Exigían igualmente no privatizar el IMSS, ni la petroquímica básica. Cinco días después el Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, José Ignacio Jiménez Brito, se reunió con la dirigencia del SUTAU, encarcelada en el Reclusorio Oriente. Durante cuatro horas el funcionario conversó con Ricardo Barco, los 11 componentes

del comité central de SUTAU encarcelados y con el Secretario General, Felipe Gil Sánchez. En la reunión Jiménez Brito señaló que la intención del gobierno era resolver el conflicto antes de que terminara el año.

Para diciembre la férrea lucha de los trabajadores empezó a dar frutos. El día 3, el DDF ofrecía por primera vez al SUTAU la concesión de dos de las diez empresas que pretende crear en sustitución de Ruta-100. La oferta fue formulada en plática informal por José Ignacio Jiménez Brito. Lo anterior sería informado por Ricardo Barco, quien señaló que cada una de las empresas albergaría a 1,500 trabajadores y 500 autobuses. "Nosotros dejamos en claro que en la reunión formal llevada a cabo el viernes pasado en la regencia, que ya sea R-100 o una nueva empresa que la sustituya, lo importante es que dé cabida a todos los trabajadores".⁴³

Barco comentaba, asimismo, en relación con el problema penal, que el proyecto del DDF es que se dé un arreglo de carácter económico con quienes los demandaron y que éstos concedan el perdón.

No tienen nada de que perdonarnos porque nosotros no cometimos ningún delito ... una buena parte de los querellantes -como efectivamente ha quedado demostrado- ni siquiera fueron trabajadores de la R-100... la única negociación a la que se podría llegar con los denunciantes que tenían juicios civiles antes de las demandas penales es el pago de las aportaciones que hicieron a los fideicomisos de los miembros del SUTAU, con los intereses bancarios correspondientes ...lo que no vamos a hacer, porque se trata del patrimonio de 12 mil trabajadores... es darles las cantidades millonarias que pretenden ilegalmente. Nosotros no vamos a acudir al soborno... En la entrevista con Andrea Becerril, Ricardo Barco comentaba que las autoridades del DDF les habían señalado que podrían quedar libres con fianzas pequeñas y el perdón de los querellantes. "Repudiamos esto último, de ninguna manera buscaríamos el perdón de quien ha sido instrumento para mantenernos en prisión. Se nos debe dejar en libertad de manera inmediata e incondicional, como lo ha pedido Amnistía Internacional."⁴⁴

Para diciembre, las movilizaciones de los trabajadores continuaban. El día 6, integrantes del sindicato tomaron de manera simbólica, pacífica y en forma simultánea las embajadas de Argelia, Argentina, Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Egipto,

45. El asambleísta del PRD Leopoldo ENSÁSTIGA apuntó que con la nueva legislación "se está desmantelando el papel del Estado en el transporte a partir de un criterio de rentabilidad económica para los empresarios que elimina el criterio de rentabilidad social que debe guiar al proyecto de transporte en la ciudad", *La Jornada*, 17 de noviembre de 1995.

46. *Loe. cit.*

43. *La Jornada*, 4 de diciembre de 1995.

44. *Loe. cit.*

Francia, Inglaterra, India, Italia, Polonia y Suiza, así como las oficinas de la Unión Europea.⁴⁵

Por otra parte, el día 13 de diciembre, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje notificó la resolución por la que se negaba la reinstalación de los empleados de la Ruta-100, que había sido demandada por el SUTAU. Este laudo confirmaba la terminación de las relaciones laborales decretada por el Juez Primero de lo Concursal. Causó recelo y suspicacia entre los juristas y los trabajadores, el que la notificación hubiese sido hecha el último día de labores del tribunal y en los momentos en que se llevan a cabo negociaciones con el DDF para solucionar el conflicto.

En las conclusiones de la resolución se apunta que:

"la acción ejercida por los actores de reinstalación y pago de salarios caídos por despido injustificado es improcedente porque el demandado justificó la terminación de las relaciones de trabajo ordenada por el C. Juez Primero de lo Concursal en el Distrito Federal que declaró la quiebra ...y el cierre de la empresa, así como la consecuente terminación de las relaciones de trabajo ...Asimismo, el laudo dictado por este tribunal (de 2 de mayo del mismo año), aprobó la terminación de las relaciones individuales y colectivas y la terminación del nombramiento que hubiese existido entre la quebrada y sus trabajadores sindicalizados; por tanto resulta imposible reinstalar a los actores en una fuente de trabajo que ya no existe y como consecuencia, se condenó al síndico de la quiebra a indemnizar ...a cada uno de los actores con el importe de tres meses de salario integrado, prima de antigüedad y las prestaciones ...adeudadas ...hasta el 10 de abril de mil novecientos noventa y cinco..."

Resulta evidente que el laudo dictado respondía una vez más a motivaciones de corte político. No se aprecia en el mismo un genuino sustento jurídico. En el dictamen no se hace referencia a la concatenación de hechos que dieron lugar al cierre de la empresa. El que se señale que resulta imposible reinstalar a los trabajadores en una fuente de trabajo que ya no existe, no da cuenta de que la quiebra

careció de fundamentos legales como ha quedado evidenciado y de que estas acciones fueron proyectadas por los intelectuales orgánicos del Estado con el único fin de desembarazarse de un sindicato no afín con sus nuevos objetivos, acordes con los mandamientos que los organismos financieros internacionales habían impuesto a México. Por otra parte, la indemnización a que se aludía no se apegaba a derecho, toda vez que no respondía a lo que señalaban las condiciones colectivas de trabajo, con lo que se violaban una vez más los derechos de los trabajadores.

El 6 de diciembre los capitalinos empezaron a "festejar" las posadas con el anuncio hecho por las autoridades del DDF sobre el aumento del 150% en las tarifas del Metro, trolebuses y tren eléctrico, (de 40 centavos pasaron a un peso), lo que causó honda irritación en la población. El servicio de los autobuses que sustituyeron a la R-100 sin embargo no subieron. Esto resulta explicable. Los trabajadores afiliados al SUTAU, habían denunciado que la intención estatal al privatizar el transporte urbano respondía a la necesidad de no subsidiar este sistema, lo que correspondía a los esquemas del neoliberalismo con las consecuencias previstas.⁴⁶

Como consecuencia de las negociaciones ya entabladas, el martes 19 los ex trabajadores de la Ruta- 100 acudieron a cobrar un mes de salario con lo que aliviaron en algo su raquítica situación económica. Debe recordarse que los trabajadores y sus familias subsistían realizando los más variados trabajos dentro de la economía informal, al tiempo que difundían su movimiento. Cabe señalar que los fondos obtenidos en el desempeño de estos trabajos también eran determinantes para la prosecución del movimiento.⁴⁷

El miércoles 18 de enero miles de trabajadores, colonos, vendedores ambulantes e integrantes de diversas organizaciones sociales demandaron afuera de las instalaciones de la Cámara de Diputados se 11a-

45. "El gobierno de México habla de justicia, de libertad y democracia en los foros internacionales, pero no la practica en el interior... No nos vencerán, no nos vencerán. Ni un paso atrás ... no nos moverán", exclamaban los trabajadores concentrados afuera de la embajada de Alemania. En ésta, como en las otras representaciones los empleados entregaron su pliego petitorio en el que solicitaban la intermediación de sus gobiernos a sus demandas. En el documento, los trabajadores hacían una crónica del conflicto, haciendo especial hincapié: en la ilegalidad de la quiebra, el encarcelamiento de sus líderes -en incumplimiento incluso a la recomendación de Amnistía Internacional- y en la indebida intervención de su patrimonio sindical. En un número importante de las embajadas hubo desalojos, *La Jornada*, 7 de diciembre de 1995.

46. En grandes desplegados aparecidos en toda la prensa se anunciaba "que la Sindicatura en la Quiebra de Autotransportes de Pasajeros R-100 informaba que se ha decidido mantener la tarifa de cuarenta centavos.

47. Un día después, los ex trabajadores de la ex empresa R-100 que se encontraban presos en el Reclusorio Norte acusados de motín, daño en propiedad ajena, lesiones y asociación delictuosa salieron en libertad. El juez tercero de lo penal concluyó que los trabajadores no habían cometido los delitos que se les imputaban. El Lic. Adán LUNA CASTILLO, defensor de los liberados, señala que el juez Rafael SANTANA no había permitido presiones ni consignas contra los miembros del SUTAU. En realidad fueron los ex empleados quienes habían sido agredidos por granaderos cuando vigilaban el módulo 34 en los días siguientes a la declaración de quiebra. Pese a ello fue a ellos a quienes se detuvo y procesó junto con algunos colonos que los acompañaban. "Nosotros presentamos todas las pruebas de que los delitos que se les imputaban eran fabricados y producto de una consigna política, para hacerlos desistir de su movimiento de rechazo a la quiebra".

mara a cuentas al Regente de la ciudad. Así culminaba una marcha encabezada por los trabajadores de la R-100 en la que participaron también miembros del Movimiento Proletario Independiente, del Centro Libre de Experimentación Teatral y Artística (CLETA), así como más de veinte organizaciones afiliadas a la Coordinadora Intersindical Primero de Mayo. Previamente en el Zócalo los manifestantes corearon consignas como "urgente, urgente, la salida del regente". Durante la

marcha a la altura de Chapultepec retumbaba el grito "Barco es inocente, el culpable es el regente".

Ya fuera del palacio legislativo, varios oradores hicieron un balance de las acciones de Espinosa ...(todas las intervenciones concluyeron en) quejas y descontento. Venancio Felipe Gil Sánchez aludió a la forma fraudulenta en que se dio la quiebra de Ruta-100, ⁴⁸al golpe perfectamente estructurado para acabar con el SUTAU, al encarcelar a los líderes, retener el patrimonio sindical y mantener a los trabajadores y a la dirigencia sindical bajo constante presión policiaca y fiscal'. Han sido nueve meses, dijo, en el que el regente ha hecho uso de la fuerza y del poder para "tratar de aplastar a los trabajadores del SUTAU".⁴⁸

Dentro del recinto legislativo y al final de la sesión de la Comisión Permanente (del Congreso de la Unión), el senador perredista Félix Salgado Macedonio al subir a tribuna apuntó que se le había solicitado que fuera conciso "porque los diputados y senadores tienen hambre, pero la gente que está afuera, también tiene hambre de sed y justicia ... Las voces que se escuchan afuera son de los trabajadores que vienen combatiendo desde el 8 de abril y que respaldan la demanda de juicio político contra Oscar Espinosa Villarreal".

Ocho días después, los trabajadores de la ex Ruta- 100 marcharon otra vez del Zócalo al palacio legislativo. Luego de realizar un plantón de más de cuatro horas y después de una intervención del senador Salgado Macedonio en el recinto parlamentario fue aceptada la entrada de líderes y abogados al mismo.

Ya adentro, el mismo legislador señaló: "Una vez más hacemos uso de esta tribuna, para solicitar a ustedes la *sensibilidad política suficiente* para que podamos resolver o buscar cómo resolver el conflicto tan sonado entre los trabajadores de R-100 y el Departamento del Distrito Federal. Los legisladores, después de oír los planteamientos de los

El día 2, la casi totalidad de los trabajadores de la Ruta-100 participaron, junto a otras organizaciones, en la marcha conmemorativa de los sucesos acaecidos en la plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco en 1968.

Líderes de los trabajadores, llamaron a una reunión a las comisiones del DF, del Trabajo, de Gestoría y Quejas, y de Derechos Humanos de ambas Cámaras. Se acordó también que este grupo se relacionaría con la Comisión Plural de la ARDF con el objeto de "idear" una solución al conflicto. Ocho días después integrantes de las comisiones mencionadas se reunieron con representantes de los trabajadores de la ex R-100 en la que se comprometieron a buscar una entrevista con el Regente del DF y con la Comisión Plural de la ARDF. Mientras los trabajadores proseguían su lucha, la solidaridad internacional continuaba. El 8 de febrero el Sindicato Nacional de Estibadores de la Costa del Oeste de los Estados Unidos entregó una aportación por 5 mil dólares a Ricardo Barco como apoyo de los trabajadores norteamericanos a la lucha que libran los trabajadores de la ex R-100.⁴⁹

El mismo día un grupo de congresistas encabezados por el senador Félix Salgado Macedonio, el diputado Armando Quintero y el asambleísta Leopoldo Ensástiga acudieron al despacho del Regente de la ciudad para exigir un pronto y justo arreglo al problema. "Nos parece sumamente grave que el conflicto político y social más importante de la ciudad de México no haya podido ser resultado con la celeridad y la certeza que el caso amerita ...observamos ...indolencia en su atención por no decir falta de sensibilidad y oficio político".⁵⁰ Al tiempo que todo esto acontecía, la mayoría de los medios masivos de comunicación ignoraban, satanizaban y manipulaban el movimiento de los trabajadores. Cabe destacar qué esto sucedió durante todo el conflicto. O se les acusaba de intransigentes o violentos o se informaba no sobre su

48. *La Jornada*, 18 de enero de 1996.

49. Joe IBARRA, en su calidad de tesorero del sindicato donante apuntó que el dinero "aportado a la causa del Sutura es sólo el inicio de mayores apoyos, ya que en los próximos días celebran el congreso nacional del sindicato en donde se analizarán otras posibles vías de ayuda para el sindicato mexicano", *Reforma*, 5 de febrero de 1996.

50. *Reforma*, 9 de febrero de 1996.

movimiento y sus demandas sino "sobre el caos que la movilización había causado". Aquí cabe recordar la impunidad de que ha gozado la empresa Televisa para manipular la información en beneficio de los intereses que representa, con el daño causado a la facultad del pueblo a ejercer democráticamente sus diversos derechos. En México, de acuerdo a la experiencia, las elecciones no las gana el pueblo o los partidos -que en su caso representan diversas porciones del sentir político del mismo- sino los grandes medios de comunicación. Bastaría recordar que en 1988, pese a la manipulación hecha por los medios, éstos, en especial la televisión se vio obligada a abrir sus emisiones diariamente a las 11 de la noche de acuerdo a los compromisos adquiridos. Los televidentes tenían dos versiones: la imagen que proyectaba Zabludovsky y otros locutores sobre los partidos de oposición y la que los propios partidos ofrecían diariamente al electorado inmediatamente después de terminado el noticiero. Como se recordará fue necesario un gran fraude electoral para imponerse a la voluntad popular.

Hasta la fecha, tanto Televisa como otros medios electrónicos han gozado de impunidad absoluta para responder por su actitud dolosa en la *deformación y manipulación* de los problemas políticos y sociales; de la *actuación* de los actores que en ellos intervienen, así como de la *posición y papel* de los partidos políticos de oposición -fundamentalmente con los que se identifican con los derechos sociales de la mayoría- y que no concuerdan con los intereses de la empresa.

El 14 de febrero más de 10 mil ex trabajadores de la ex R-100 volvieron a manifestarse en el Zócalo y durante varias horas exigieron juicio político al Regente. En el edificio que alberga las oficinas del DDF los miembros del SUTAUUR colocaron una manta en que se leía "Sr. regente: ¿qué oscuros y perversos compromisos le impiden solucionar el problema de la R-100?" Los ex empleados asistieron a la manifestación que comenzó a las 10 de la mañana junto con sus familias y marchando con cartelones clamaron consignas a las puertas del DDF." 'El pueblo demanda justicia a Polo Uscanga', 'Alto a la guerra sucia contra el pueblo', 'los colonos de Chimalhuacán exigimos R-100 sin esquiroleles...', '¡SUTAUUR vive, vive, la lucha sigue, sigue!'.⁵¹

El día 18 el Lic. Rafael Álvarez Caborno, que patrocinaba a los trabajadores que se habían querrellado contra la directiva sindical por el supuesto abuso de confianza en relación con la no devolución de

fondos del fideicomiso, fue acusado por un grupo que aglutinaba a una parte importante de aquellos que pretendían obtener cerca de 7 millones de pesos como resultado del juicio. Esto en virtud de que había celebrado convenios con los demandantes, en los que se estipulaba que obtendría el 20% de la suma que ellos consiguieran.

Fernando Gómez Islas, apoderado legal de los demandantes, acompañado de una veintena de ellos declaró que hay temor de que al final del conflicto Álvarez Caborno se quede 'con los recursos que se puedan conseguir, ya que ha acudido a todo tipo de maniobras, entre ellas falsificar firmas en las diligencias judiciales'.

Los jubilados que lo acompañaban dijeron a su vez que ya casi ninguno de los verdaderos demandantes acude a las reuniones del despacho del abogado ... porque sólo los citan para obligarlos a participar en manifestaciones fuera de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y cada vez les da nuevos pretextos para el alargamiento del proceso penal. Gómez Islas quien inició la demanda en contra del SUTAUUR en 1991, comentó que entró en conflicto con Álvarez Caborno cuando (advirtió que) éste, desde el inicio del problema se ligó con las autoridades del DDF y (sostuvo) reuniones con funcionarios de la regencia, sin informarnos qué trataba. Cuando me di cuenta que buscaba politizar el conflicto y mantener a Barco y los dirigentes en prisión, en lugar de agilizar los juicios para lograr que nos restituyeran las aportaciones a los fideicomisos, se los dije y él buscó entonces hacerme a un lado.⁵²

De acuerdo a declaraciones de Gómez Islas, los actores del juicio lo nombraron representante y apoderado legal ante notario, sin embargo Álvarez Caborno adulteró su firma dos veces a efecto de promover un desistimiento simulado de su representación ante el juzgado 29 Civil, donde también entregó otro documento con rúbrica falsa de alrededor de 30 actores. Ante esto, señaló que había interpuesto diversos recursos jurídicos, los que sin embargo no habían surtido efecto, en virtud de que "Álvarez Caborno tenía todo el apoyo de las autoridades del DDF".⁵³ Asimismo apuntaba que Álvarez Caborno estaba interponiendo diversas demandas para cancelar el registro del SUTAUUR debido a que quiere apoderarse de los bienes del mismo "utilizando para ello el apoyo de las autoridades del DDF, las que a su vez lo usan para sus propósitos".

51. *Reforma*, 15 de febrero de 1996.

52. *La Jornada*, 19 de febrero de 1996.

53. *Loe. cit.*

El 19 de febrero el SUTAUUR solicitó al gobierno capitalino la concesión de 5 empresas de las 10 que -se había anunciado- se licitarían. Esta sería la demanda central sobre la que se resolvería el conflicto. En entrevista realizada con representantes de los trabajadores, el subsecretario de gobierno del DDF, señalaba que la propuesta sería analizada y que la respuesta se daría el sábado 24 de febrero. Prometía asimismo que no se darían licitaciones mientras se negociara con el SUTAUUR. Ese mismo día Amnistía Internacional enviaba una segunda misiva al presidente Zedillo en la que solicitaba la liberación inmediata de los dirigentes de SUTAUUR y pedía también el esclarecimiento del asesinato de Abraham Polo Uscanga. ***Debe recordarse que los***

***trabajadores y sus familias
subsistían realizando los más
variados trabajos dentro de la
economía informal, al tiempo
que difundían su movimiento.
Cabe señalar que los fondos
obtenidos en el desempeño de
estos trabajos también eran
determinantes para la
prosecución del movimiento.***

Mientras tanto las presiones contra el movimiento proseguían, ahora contra los abogados del SUTAUUR. Precisamente en la fecha señalada, el apoderado legal del Sindicato, Arturo Fernández Arras, denunció que funcionarios judiciales habían llamado a declarar otra vez a los abogados del sindicato en relación con el crimen de Polo Uscanga. José Antonio Chávez Rojas, que había auxiliado al SUTAUUR y mandado publicar el desplegado que difundía la denuncia de Polo Uscanga a la Judicatura del DF, fue amenazado por el Ministerio Público responsable del caso.⁵⁴

Las huelgas de hambre, hacia el final del conflicto

Durante el mes de marzo las movilizaciones continuaron. La mañana del miércoles 6, un amplio contingente formado por trabajadores de la R-100 iniciaron un plantón afuera de las instalaciones del

DDF, advirtiendo que en ese sitio permanecerían hasta que se agilizaran las negociaciones. Jorge García Ramírez, abogado del SUTAUUR, comenzó ese mismo día una *huelga de hambre* en el acceso principal al edificio del DDF. Ante la moción, el gobierno del D.F., respondió pronto. Alrededor de la media noche y con gran despliegue de fuerza los trabajadores y el abogado fueron desalojados. Pese a que en un principio se había invitado a los trabajadores a dialogar, de improviso se cerraron las calles adyacentes al Zócalo, y llegaron alrededor de 100 patrullas y 20 camiones colmados de granaderos que cercaron el Centro Histórico y con prontitud cientos de ellos desalojaron a los trabajadores. Como producto de la expulsión resultaron "lesionados 19 trabajadores, entre ellos Felipe de Jesús Ibarra Frías, del módulo 51, quien fue gravemente herido, resultando con una pierna y un brazo fracturados, luego que un policía judicial lo tiró del toldo del microbús que tenía el sonido y servía de templete a los oradores.⁵⁵ Ese mismo día y en forma similar fueron expulsados también del Zócalo los campesinos de Guerrero, quienes de igual forma habían arribado por la mañana al corazón de México, para exigir justicia en relación con la matanza de Aguas Blancas.

A la mañana siguiente los trabajadores de R-100 y el abogado defensor de los detenidos, Jorge García Ramírez, en huelga de hambre, retornaron al Zócalo en demanda de la satisfacción de sus peticiones. Mientras esto sucedía la Comisión Plural de la Asamblea legislativa condenaba drásticamente "el uso de la violencia para dirimir el problema laboral". Pocas horas después, faltando pocos minutos para la media noche y por segundo día consecutivo los trabajadores y su abogado volvieron a ser desalojados del Zócalo. En quince minutos los trabajadores fueron desplazados hasta las calles de Pino Suárez. Juan García Ramírez con dos días en huelga de hambre, contestando a la pregunta de los reporteros "¿hasta cuándo? (respondía) Hasta que esto se resuelva yes en serio".⁵⁶

El día 8, más de 10 mil trabajadores realizaron una nueva marcha desde el Monumento a los Niños Héroes, hasta la plaza de la Constitución donde reali-

54. *La Jornada*, 21 de febrero de 1996.

55. *La Jornada*, 8 de marzo de 1996. "El vehículo quedó detrás del cinturón de granaderos que empujaba a los trabajadores para sacarlos del Zócalo. En el toldo iban unos seis integrantes del SUTAUUR, un reportero de televisión y sus camarógrafos y el fotógrafo de *La Jornada*, Pedro VALTIERRA. 'Bájense de ahí hijos de su pinche madre'. Les gritó un policía judicial que se trepó al microbús, mientras otros seis elementos trataban de arrancar el cable de luz para acallar el sonido", *loc. cit.*

56. *Loc. cit.*

zaron un mitin afuera del edificio del DDF. Ahí cercados por un cinturón de granaderos corearon "¡Aquí estamos de nueva cuenta y aunque nos desalojen, volveremos". La historia se repitió una vez más, a la media noche por tercera ocasión fueron desalojados. Jorge García Ramírez con tres días de ayuno sentenció: "Pasaremos la noche en algún lugar cercano y hoy nos plantaremos aquí de nuevo".⁵⁷ Este es "un movimiento de resistencia digno y ejemplar" señalaba Leopoldo Ensástiga representante del PRD ante la Asamblea de Representantes e integrante de la Comisión Plural constituida para atender el caso. Ensástiga calificó durante el mitin, como "la política del garrote" la utilizada por la regencia, para reprimir a los trabajadores. Frente a los manifestantes apuntaba que la comisión tendría que rendir cuentas a los trabajadores.

'Tendremos que hacer un esfuerzo mucho mayor para sentar nuevamente al gobierno en la mesa de negociaciones y sobre nuevas reglas de juego'. La comisión Plural, agregó, seguramente hará un esfuerzo porque se respeten los derechos laborales de los miembros del SUTAU, porque se les incluya en los esquemas de participación del transporte público. 'Vamos a hacer un verdadero esfuerzo para que su dirigencia sindical y su asesor jurídico salgan del Reclusorio Oriente, ustedes tienen que ser el camino para que en la ciudad se impongan los derechos de los trabajadores'.⁵⁸

Al tiempo que esto acaecía, el movimiento seguía ganando adeptos, entre ellos el del luchador social Ventura Galván, integrante de la Unión Revolucionaria Vida Digna. Ventura Galván se uniría a la huelga de hambre iniciada dos días antes por Jorge García Ramírez. El nuevo huelguista se comprometía también a mantener el ayuno en forma indefinida mientras no se resolviera el conflicto. El día 12 de marzo "fuentes del Departamento del Distrito Federal informaron ...que el gobierno había enviado a la dirigencia sindical un documento *informal* en el que le proponía la operación de tres empresas y liquidaciones equivalentes al 73 por ciento, de lo que marcaban las condiciones generales de trabajo. Salvo por lo informal de la supuesta oferta aparentemente se había llegado a un "justo medio" entre las pretensiones últimas de los trabajadores (5 empresas) y la oferta precedente del DDF (2 empresas). El problema fundamental de la propuesta residía precisamente en lo informal de la misma."⁵⁹

57. *La Jornada*, 9 de marzo de 1996.

58. *Loe. cit.*

59. *Reforma*, 13 de marzo de 1996. El Secretario General del SUTAU expresó "que la propuesta del DDF no es nueva... que ya se había

El 21 de marzo el DDF ofreció de manera oficial la asignación de dos concesiones que darían cabida a tres mil trabajadores; empleo adicional para otros mil quinientos, en "esquemas vinculados con el transporte", sin precisar en qué tipo de esquema; apoyo para la pre jubilación y la jubilación de los trabajadores que tuvieran derecho (aproximadamente mil), además de becas de capacitación, (para cinco mil a los que se pagaría durante tres meses el equivalente a un salario mínimo). Por lo que corresponde a la indemnización se ratificaba el ofrecimiento del 73% de lo considerado en las condiciones generales de trabajo. Ese mismo día Jorge García Ramírez decidió proseguir con la huelga de hambre que mantenía desde hacía trece días, pese a que el médico que lo atendía le había pedido que reconsiderara su decisión debido a que su presión arterial se había alterado en forma significativa.

Cuatro días después en asamblea multitudinaria celebrada en la plaza de la Constitución, los trabajadores decidieron rechazar la propuesta hecha por el DDF. Previamente en mensaje desde el Reclusorio Oriente, Ricardo Barco explicó puntualmente la oferta y a continuación el secretario general del gremio, Leonel Villa fuerte, esclareció algunas dudas y se pasó a la votación. Una semana más tarde, los trabajadores volvieron a rehusar las liquidaciones en los términos señalados; sin embargo, a partir del día siguiente algunos ex trabajadores aceptaron su finiquito; Gil Sánchez, Secretario General del Sindicato denunció:

Al igual que el 8 de abril del año pasado en que se declaró la quiebra de la Ruta-100, hay ahora una campaña para que aceptemos el dinero con el que pretenden comprar nuestra dignidad, se nos ha amenazado con que hay 90 órdenes de aprehensión más en contra de los dirigentes que no han encarcelado y en el Reclusorio Oriente aumentaron las presiones contra el asesor Ricardo Barco (señalaba asimismo), que los trabajadores están siendo presionados con llamadas telefónicas en las que se les amenaza de que habrá mayores represalias en caso de que no opten por liquidarse. (Gil Sánchez apuntaba que), pese a los sufrimientos por las carencias económicas, aun con la represión encima la gran mayoría seguirá resistiendo.⁶⁰

realizado... pero siempre de manera informal. VILLAFUERTE señaló que el documento que recibió la dirigencia sindical hace alusión a una tercera concesión, pero sólo cuando las dos primeras ya estén consolidadas en lo económico-jurídico y operativo. Aunque la propuesta es informal e imprecisa ... marca una nueva disposición de continuar el diálogo... no para que se resuelva el problema sino como base; marca una nueva disposición de las autoridades para continuar..." *Loe. cit.*

60. *La Jornada*, 28 de marzo de 1996.

Dos días después, el galardonado cineasta Oliver Stone, realizador de cintas como JFK, Nixon, Romero ...visitó a Jorge García Ramírez y Ventura Galván en la ambulancia estacionada afuera de quienes para ese entonces llevaban 23 y 21 días respectivamente en huelga de hambre. Al ver a Ventura Galván con el rostro muy hinchado y los ojos y oídos suturados repitió en diversas ocasiones "esto no es posible". Después Stone tomó el micrófono que le fue ofrecido por un trabajador y con el puño en alto gritó "¡Bravo por su lucha!", lo que fue coreado y acompañado por un estruendoso aplauso.

Mientras esto acontecía Jorge Ramírez de Aguilar en su calidad de secretario de Transporte y Vialidad del DDF, aseveraba que "*rico habría empresas para el SUTAU, pues éste había rechazado la propuesta del DDF*".

El tres de abril Ventura Galván, quien cumplía 27 días en huelga de hambre y que se había suturado primero los labios y después los párpados y los oídos se cosió también los dedos de las manos como una forma más de presión a las autoridades. Previamente, Ventura Galván había recibido, junto con Jorge García Ramírez y los demás trabajadores en plantón, la visita del líder perredista Manuel López Obrador. Ahí, Ventura Galván hizo saber que si el DDF no reanudaba el diálogo, se crucificaría el día 5 (viernes santo). El jueves 4 ratificó su decisión. Ese mismo día 4, ex trabajadores que desde hace cinco meses habían estado llamando a los trabajadores a liquidarse por medio de volantes, en entrevista de prensa reiteraban su llamamiento en tal sentido. Sin embargo, en la conferencia de prensa aceptaron haberse reunido en diversas ocasiones con funcionarios del DDF lo que denotaba para quienes habían estado resistiendo "que se habían vendido". Resultaba obvio que su actitud respondía a una campaña más de desprestigio instrumentada por el gobierno capitalino, en la que utilizaba a parte de un grupo disidente para sus fines. Este sector señalaba en conferencia de prensa que hasta el primero de abril dos mil 700 trabajadores sindicalizados habían cobrado ya su liquidación. Esto era desmentido tajantemente tanto por el SUTAU, como por integrantes del Senado de la República, quienes informaban que eran un poco más de 300 los trabajadores que durante este nuevo periodo, habían recogido el importe correspondiente.

En la fecha señalada, cerca de la hora en que se llevaría a cabo el sacrificio, éste se interrumpió ante la promesa del gobierno capitalino de restablecer las negociaciones. El subsecretario de gobierno, Ignacio Jiménez Brito, se comunicó para dar el anuncio.

Tomando el papel de Poncio Pilatos, el Secretario General del SUTAU, Felipe Gil Sánchez, puso la crucifixión a consideración de unos 300 miembros del sindicato congregados frente a la asamblea legislativa.

Con la mano en alto, los miembros del SUTAU pidieron a Galván que pospusiera su crucifixión hasta el lunes, día en el que se cumplirá el sacrificio en caso de que el DDF no observara lo ofrecido.

Alrededor de la asamblea había dos autobuses con granaderos. Recargada en la puerta, una cruz de 25 kilogramos que sostendría a Galván, quien estaba dispuesto a permanecer clavado en ella durante 8 horas.

El lunes 8 de abril las autoridades del DDF reiteraron su ofrecimiento de reanudar el diálogo. Como base de la negociación, se renovó la proposición de dos concesiones y el mismo porcentaje de liquidación propuesto antes de que se rompieran las pláticas. El sindicato, por su parte, pidió se concretaran las tres concesiones que de manera informal se habían ofrecido, amén de las otras peticiones relativas. Entre las que resaltaba la libertad de sus líderes y el mejorar el monto de las indemnizaciones.

Finalmente, el viernes 12 de abril, el Departamento del Distrito Federal y el SUTAU convinieron en signar un *acuerdo político* para poner fin al conflicto que hasta ese momento tenía un año y cuatro días. Las partes convinieron en conformar una comisión encargada de redactar un documento en el que se plasmaran todos los acuerdos fundamentales.⁶¹

El lunes 15 de abril después de 40 días de plantón -siempre bajo la mirada de un nutrido grupo de granaderos- en las escalinatas de la Asamblea de Representantes, los trabajadores de la ex Ruta-100 dieron por terminada su protesta. Al mismo tiempo la huelga de hambre mantenida por Jorge García Ramírez y Ventura Galván durante 42 y 40 días respectivamente también fue levantada. La resolución de pedir a los huelguistas que levantaran su ayuno fue tomada en asamblea multitudinaria y transmitida a los huelguistas por Venancio Felipe Gil, Secretario de Acción Política del SUTAU. Ese mismo día la Comisión Plural de Asambleístas elaboró el primer bosquejo del acuerdo político para poner fin al conflicto.

García Ramírez, de 50 años de edad, con 15 kilos menos declaró a la prensa:

"A más de 40 días de nuestra resistencia civil hoy se puede dar una lección de que sí existe capacidad polí-

61. La noche de ese día el DDF informó que "hubo consenso para la formulación de un acuerdo político general que pudiera dar fin al conflicto laboral de la R-100 a más tardar la próxima semana".

tica, porque el asunto del SUTAUUR requiere una solución política y les advertimos que no está sujeta a negociación. Se requiere la voluntad de las partes y desde luego, si hubiera cerrazón, el SUTAUUR y las organizaciones solidarias volverán a dar muestras de resistencia civil.⁶²

Por su parte, Ventura Galván, de 37 años, quien durante el tiempo que permaneció en huelga de hambre se suturó en diferentes momentos las manos, los ojos, los labios, los párpados, los oídos y los dedos de las manos y estuvo incluso a punto de crucificarse; y quien presentó colapso circulatorio y en diversas ocasiones desorientación y confusión mental, señaló:

Esta lucha ha tenido sus logros, hemos avanzado con dignidad y tenemos la moral muy alta, porque hay un motivo muy importante: la solidaridad del pueblo mexicano y su necesidad de justicia. No nos hemos doblado porque hoy el pueblo de México, sediento de justicia, nos exige permanencia y ánimo. Estamos hoy más comprometidos que nunca.

acuerdo político

Por fin, el viernes 26 de abril el DDF, el SUTAUUR y la Comisión Plural de la ARDF, signaron *el acuerdo político* que sentaría las bases para dar por terminado el conflicto jurídico político laboral. En él se acordó la instalación de seis comisiones,⁶³ así como el agendar las reuniones necesarias para resolver otros temas pendientes en el acuerdo conseguido. En el acuerdo se convino que los ex trabajadores obtendrían dos de las diez empresas que se concesionarían para la prestación de transporte urbano, que significan la integración de 3 mil personas, comprometiéndose las autoridades a otorgar una concesión más en la medida de que las primeras operen conforme a las disposiciones legales aplicables. La Comisión Plural de la ARDF, por su parte, se comprometió a intervenir para apoyar y buscar soluciones de carácter jurídico para lograr la excarcelación de los representantes sindicales y del asesor

jurídico del SUTAUUR, de tal manera que quedaran libres en los siguientes dos meses. *En el documento se asentó asimismo que "en el evento de que hubiese alguna acción judicial, penal, civil, o de otra índole iniciada ante cualquier autoridad local o federal, en forma directa o indirecta, por cualquiera de las partes, ambas se comprometen a desistirse de dichas acciones en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de suscripción".*

En otro punto se estableció que la Comisión Plural de la ARDF contribuiría a la búsqueda de mecanismos legales para liberar el patrimonio de los ex trabajadores consolidado en los fideicomisos de Banca Serfin y otras cuentas bancarias depositadas en diversas instituciones de crédito, que en total ascienden a 146 mil nuevos pesos.⁶⁴

Al día siguiente, en el Reclusorio Oriente, los dirigentes del SUTAUUR encabezados por Ricardo Barco, se entrevistaron con el subsecretario de Gobierno del DDF y funcionarios de la sindicatura y de la Secretaría de Transportes y Vialidad. Ahí se integraron las comisiones que darían lugar a la consolidación de las empresas convenidas. Ese mismo día, en la asamblea realizada en su local de la colonia Agrícola Oriental los trabajadores decidieron unánimemente no liquidarse, hasta que se advirtiera claridad en la consolidación de las empresa y en la excarcelación de sus líderes.⁶⁵

El día primero de mayo decenas de miles de manifestantes marcharon una vez más desde el monumento de los Niños Héroes al Zócalo. Encabezaron la caminata los trabajadores de la Ruta-100 entonando en las calles algunas de las consignas que se habían estado oyendo en las calles de México: " De norte a sur, de este a oeste, ganaremos esta lucha cueste lo que cueste".

66. *La Jornada*, 16 de abril de 1996.

67. El día siguiente, sábado 27, fueron instaladas en el Reclusorio Oriente la primera y segunda mesas para tratar lo relativo a la constitución de las empresas y proyectos de transporte y la referente a la formulación de proyectos productivos que seleccionarían el sindicato. Se anunció que el lunes siguiente se establecerían "las cuatro mesas restantes: integración de los programas y proyectos de capacitación para la optimización de becas ...en beneficio de la pre y jubilación, para el inicio de trámites; concretar la propuesta del DDF en relación con los esquemas alternativos del transporte para mil 500 ex trabajadores, y la última mesa para tratar los acuerdos de los términos y montos de los adeudos colectivos que jurídicamente representen alguna obligación de las partes". *El Financiero*, 27 de abril de 1996.

64. Mientras esto acontecía, el regente ESPINOSA VILLAREAL en una presentación ante los medios de comunicación en la que no se aceptaron preguntas, apuntó que había girado instrucciones a las diferentes secretarías del gobierno capitalino "para que en el ámbito de su responsabilidad cada una contribuya a que todos y cada uno de los puntos que se contienen en este acuerdo político se puedan materializar a la brevedad posible".

65. "Mientras no estén libres los dirigentes del SUTAUUR no se puede hablar de conclusión del problema", señaló Leopoldo ENSÁSTIGA, integrante de la Comisión Plural de la ARDF. Después de una gran ovación que le brindaron los trabajadores -como muestra del reconocimiento a su valiente labor desarrollada en la Comisión Plural, expresó Leonel VILLAFUERTE, el secretario general del SUTAUUR- ENSÁSTIGA dijo que "los asambleístas tendrían que hacer un esfuerzo mucho mayor por encontrar el mecanismo legal que permita destrabar los procesos penales, a fin de que Barco y los líderes salgan de inmediato de prisión... La asamblea ...fue una de las más concurridas ...el amplísimo auditorio ...no fue suficiente para dar cabida a los integrantes del SUTAUUR, que llenaron también el patio y los pasillos, para aplaudir las intervenciones de BARCO, de Gabino CAMACHO y Ernesto ÁVILA, los que hablaron desde una cabina telefónica ubicada en el interior del Reclusorio Oriente".

El 4 de mayo los trabajadores de la R-100 acordaron destinar por lo menos el 30% de sus liquidaciones en un fondo de inversión colectivo, cuyo fin se aplicaría a la constitución de las empresas. En la primera quincena de mayo, los 8 mil 355 ex trabajadores de la R-100 que habían resistido durante más de un año, llevaron a cabo dos asambleas multitudinarias en las que finalmente acordaron cobrar la liquidación a fin de participar como socios en las empresas en proceso de concesión. El 16 de mayo empezaron a recoger su pago. Para el 25 de mayo la mayoría había ya cobrado lo concerniente.

Ocho días después, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje otorgó su reconocimiento al Comité Central del SUTAUUR que había electo en el mes de febrero para el periodo 1986-1989. Esta decisión fue trascendental en virtud de que si bien es cierto que habían terminado, las relaciones individuales, las colectivas continuaban vigentes y esta resolución permitía que el sindicato pudiera seguir las acciones concernientes en relación a su patrimonio sindical.

Al día siguiente se dio a conocer que diversos organismos de carácter sindical, estudiantil y de derechos humanos, entre las que destacaban la Coordinadora de Bases del Comité de Auto transportistas de Roma y el Colectivo de Investigación Universitario Metrópoli solicitaban se cumpliera con el acuerdo político signado entre el SUTAUUR y el DDF, fundamentalmente en lo relativo a la liberación de los líderes presos y el otorgamiento de las concesiones.⁶⁶

El 19 de junio, a un año del asesinato de Abraham Polo Uscanga, miles de manifestantes pertenecientes al SUTAUUR, al Movimiento Proletario Independiente, a la Coordinadora Intersindical Primero de Mayo y a otras organizaciones volvieron a marchar para exigir el esclarecimiento del crimen del magistrado y la liberación de los líderes del sindicato de la Ruta-100. En el Zócalo los trabajadores hicieron un emotivo recuerdo del asambleísta Leopoldo Ensástiga, fallecido unos días antes en un accidente automovilístico.

Una semana después, a casi dos meses del acuerdo político pactado, Leonel Villa fuerte, secretario general del SUTAUUR señalaba que a cuatro días de que venciera el plazo para que el Gobierno capitalino entregara dos de las tres empresas acordadas, así como mil juegos de placas de taxi asimismo convenidos, el DDF no daba señales de cumplimiento.⁶⁷

66. *La Jornada*, 29 de mayo.

67. *Cabe señalar que con base en lo convenido, los trabajadores ya habían constituido sociedades mercantiles para los fines señalados ante notario, previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos de ley.*

Hay una serie de acuerdos que no se han cumplido, derechos colectivos, títulos de concesiones, derechos individuales que no han sido cubiertos, diferencias de pago por liquidaciones mal aplicadas, proyectos de financiamiento, liberación del patrimonio sindical y la libertad de los compañeros.⁶⁸

El 27 de junio más de 8 mil trabajadores miembros del SUTAUUR volvieron a exigir al gobierno capitalino el cumplimiento del acuerdo político signado dos meses antes; determinaron asimismo mantenerse en guardia permanente afuera de los módulos en los que operarían las dos empresas que se concesionarían, y en los que operarían los taxis y los talleres de mantenimiento. Acordaron también reiniciar el "boteo" por toda la ciudad. Ese mismo día, Jesús Ortega, coordinador de la fracción parlamentaria del PRD, después de visitar en compañía de otros diputados a los líderes del SUTAUUR presos se comprometía a intervenir ante la Secretaría e Gobernación y las autoridades capitalinas a efecto de que se les liberara.⁶⁹

El martes 2 de julio Francisco González, Coordinador de la fracción del PT en la Asamblea de Representantes, señaló que se había comenzado a destrabar la liberación de los dirigentes en virtud de que se había iniciado "la individualización de los procesos penales de los dirigentes, lo cual tendía a facilitar un acuerdo para la liberación; agregaba que aún existía una diferencia importante en lo relativo a lo que piden los demandantes y lo que plantea el sindicato (seis mil y dos mil pesos respectivamente). Si esto puede subsanarse en el corto plazo, es posible que la salida de los dirigentes ocurra en dos semanas"⁷⁰.

Los trabajadores siguieron presionando, el 7 de julio el SUTAUUR demandó a la Asamblea de Representantes que confrontara la observancia del acuerdo político con las autoridades del DDF, debido a que los plazos fijados se habían cumplido. En el encuentro realizado en oposición a las privatizaciones y al TLC, alrededor de cuarenta organizaciones acordaron pronunciarse por la solución del conflicto y la liberación de los dirigentes del sindicato.

68. *Reforma*, 26 de junio de 1996.

69. Dos días después miembros del PRD > del PT e integrantes de la Comisión Plural de la Asamblea de Representantes, se reunió con los líderes de SUTAUUR presos en el Reclusorio Norte. BARCO manifestó que los plazos del acuerdo político estaban a punto de agotarse y que tampoco avanzaban las gestiones para destrabar los procesos penales "nos sentimos como objeto de negociación económica, de chantaje por parte de un grupo de sujetos a los que el gobierno azuzó en nuestra contra y ahora pretenden obtener de manera indebida dinero del sindicato", *La Jornada*, 30 de junio de 1996. Los asambleístas señalaron que el 1º de julio se reunirían para tratar de avanzar en la solución del conflicto.

70. *La Jornada*, 2 de julio de 1996.

Finalmente, la madrugada del 11 de julio de 1996 los 12 líderes del SUTAUUR salieron libres bajo fianza. La resolución fue tomada por el Juez 16 de lo Penal Enrique Gallegos Garcilaso. La fianza fijada fue de 150 mil pesos para cada uno de los líderes en lugar de la caución de 10 millones determinada después de las detenciones. Esto evidenciaba de manera plena el cariz político que había influido tanto en la detención como en la caución fijada.

La defensa hizo entrega de 140 mil pesos en efectivo, y como garantía -en su caso- del pago de las cantidades adeudadas en relación con los fideicomisos reseñados, 60 escrituras de propiedades particulares de los trabajadores.

El juicio mientras tanto continúa, la siguiente audiencia deberá tener lugar el 12 de enero de 1997.

Los trabajadores recibieron a Barco y a los demás líderes del SUTAUUR entre aplausos y con el grito de "este barco no se hundió" y ratificaron su decisión de constituir los fondos de inversión ya decididos. Para el 27 de julio los trabajadores ya tenían 81 autobuses para ponerlos a funcionar. Sin embargo, los problemas continuaban. Durante julio los representantes del gobierno se negaron de manera sistemática a entregar los avalúos e inventarios de los módulos que albergarían a las nuevas unidades. Ante la intervención de la Comisión Plural de la ARDF solicitada por el SUTAUUR, a efecto de que se diera cumplimiento pleno del convenio suscrito; el 30 de julio, el Subsecretario General de Gobierno del DDF, comunicó a la Comisión que existía el compromiso de entregar a más tardar a mediados del mes siguiente la primera concesión.

Finalmente se dio permiso temporal para que empezara a funcionar, el 26 de agosto, SERVICIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTE 17 DE MARZO, S.A. DE C.V., nombre dado a la nueva empresa por los trabajadores; cuatro días antes éstos tenían listas ya 130 unidades rentadas a Dina, empresa con la que había también un contrato para la adquisición de 500 autobuses que les serían entregados en tres meses. El viernes 23 los trabajadores recibieron las instalaciones del módulo 10 con una superficie de 67 mil metros cuadrados. El sábado 24, a más de un año y cuatro meses de que se declarara la quiebra de la Ruta-100 y de que sus líderes fueran encarcelados, se dio el banderazo simbólico a los autobuses que el día siguiente empezarían sus operaciones. Ante cientos de trabajadores con el puño en alto enfundados en sus viejos uniformes de operadores, Ricardo Barco señaló:

Nuestra batalla no ha terminado, aquí iniciamos otra de la que estoy seguro saldremos adelante. El com

promiso es que todos (los ocho mil trabajadores que resistieron hasta el final) tendrán trabajo, algunos en empresas de autobuses y de taxis, los demás en otros proyectos productivos relacionados con el transporte, (agradecemos asimismo) la solidaridad de las organizaciones fraternas que han hecho posible la resistencia de los miembros del SUTAUUR y las condiciones de nuevas formas de trabajo y organización.⁷¹

Gabino Camacho, el fundador y primer Secretario General del SUTAUUR, por su parte, apuntó que "los trabajadores ya no tenían patrón ni sindicato, pero sí una sola organización y con ella saldrán adelante". La madrugada del lunes 26 la nueva empresa empezó a operar. Finalmente el sábado 7 de septiembre se dio el banderazo simbólico de salida de los primeros 200 autos de alquiler de la nueva sociedad mercantil Sistema de Transporte de Taxis.

Como puede observarse, el conflicto que los trabajadores de la ex Ruta-100 han estado librando, vuelve a poner de manifiesto la intervención autoritaria del Estado -aun cuando se dé de manera subrepticia- en los conflictos laborales que inciden o pueden incidir en las decisiones políticas o los esquemas económicos inmersos en el modelo adoptado por el mismo, aun cuando como en este caso, éste sea impuesto por los centros económicos internacionales. Si bien esta pugna se da dentro de un contexto distinto a los que se presentaron en 1981, 1982 y 1989, y en el que se advierte una irrupción de movimientos sociales -entre los que destacan además de el movimiento indígena chiapaneco y los pos electorales de Tabasco y otros estados; el de los trabajadores del Seguro Social; el de los deudores bancarios agrupados en El Barzón; el de los universitarios etc.-, este conflicto vuelve a mostrar, cómo las resoluciones políticas se imponen al derecho cuando así conviene a los intereses del Estado o de las clases hegemónicas que lo sustentan. En ese sentido, este suceso confirma una vez más el uso que el Estado da a la legislación que él mismo sancionó y en la que incluso previo, mediante adecuaciones a los códigos respectivos, formas afectadas que aun cuando chocan con el espíritu de la Constitución le ayudan a resolver los conflictos futuros, medidas que no obstante no siempre son suficientes para lograr sus objetivos, sobre todo cuando se topan con agrupaciones sociales conscientes de sus derechos y dispuestos a luchar hasta sus últimas consecuencias por preservarlos, como ha sucedido en el caso de los trabajadores de la Ruta-100.

71. *La Jornada*, 23 de agosto de 1996.